DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" " atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.80

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto. Fija la relación alcohólica de los vinos nacionales, procedentes de la cosecha del corriente año.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 17 de 1911.

El Presidente de la República, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 1.o de la ley de 23 de Enero de 1906, á los efectos del decreto reglamentario de la misma, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Quedan fijados los límites de la relación alcohol-extracto y de la suma alcohol-ácido de los vinos nacionales procedentes de la cosecha del corriente año 1911, para ser considerados naturales, en la forma siguiente:

A) Vinos tintos. Relación alcohol-extracto en toda la República hasta 4.5.—Suma alcohol-ácido de 12.5 hasta 18.

B) Vinos blancos. Relación alcohol-extracto en toda la República hasta 6.5.—Suma alcohol-ácido de 12.5 hasta 18.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO.

Decreto. Nuevo destino del terreno fiscal ubicado en la calle Daymán entre la de Treinta y Tres y Larrañaga, de la ciudad del Salto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 17 de 1911.

Vista: La necesidad demostrada de ubicar las Oficinas del Juzgado Letrado Departamental, Fiscalía, Administración de Rentas y Correos y Telégrafos de la ciudad del Salto en un paraje más céntrico y habiéndose exigido por el propietario de la casa que ocupa la Administración de Rentas un aumento considerable de alquiler,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.o Queda sin efecto el decreto de 29 de Marzo de 1892 que destina á escuelas públicas el terreno propiedad del Estado ubicado en la calle Daymán entre las de Treinta y Tres y Larrañaga (antes Pintado y Guaviyú).

2.o Destínase el mencionado terreno para la instalación de un edificio en el que se alojarán: El Juzgado Letrado Departamental, Fiscalía, Administración de Ren-

tas y Oficina de Correos y Telégrafos.

3.o Destínase el edificio que actualmente ocupan el Juzgado y la Fiscalía en la calle Uruguay, también propiedad del Estado, á escuela pública.

4.o El Departamento Nacional de Ingenieros confeccionará el plano, presupuesto y pliego de condiciones necesarios para el llamado á licitación pública del edificio á que se refiere el número 2, de acuerdo con los datos que le suministrarán las Oficinas mencionadas y debiendo limitarse á lo necesario dentro de una construcción sólida y económica.

5.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Acuerda por el término de un año á la Empresa del periódico de caricaturas «La Semana», una subvención mensual de doscientos pesos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 16 de 1911.

Vista: La solicitud formulada por don Orestes Acquarone en representación de la empresa periodística "La Semana", por la que pide el auxilio pecuniario del Estado para poder continuar la publicación de dicha revista; y

Considerando: Que hay interés general en estimular el desarrollo de las artes gráficas nacionales, por la influencia que en la cultura artística del pueblo tiene la publicación periódica de una revista de arte tipolitográfica de la índole de aquélla. Que la publicación del periódico "La Semana" revela un esfuerzo plausible, expuesto á malograrse, según se infiere de la solicitud aludida, como otros que antes de ahora se han publicado en el país, y que desaparecieron por no haber podido luchar con éxito con las revistas de igual naturaleza que proceden del extranjero. Que en tal concepto, el Poder Ejecutivo considera digna de apoyo la publicación aludida, por lo menos durante un término prudencial, que haga posible la supervivencia de la revista;

Por estos motivos, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Acordar por el término de un año á la empresa del periódico de caricaturas "La Semana" una subvención mensual de doscientos pesos, que se imputará á la partida de veinte mil pesos de la ley promulgada el 9 del corriente.

Esta subvención se acuerda en el concepto de que el referido periódico se abstendrá de tomar parte en debates políticos y religiosos y de dar publicidad á caricaturas de esa índole.

Líbrense oportunamente las órdenes respectivas, comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Dispone sea ubicada en Fray Marcos la escuela que debiera funcionar en Arroyo de los Negros.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 16 de 1911.

Por lo que resulta de las exposiciones hechas por la Comisión Departamental de Florida para justificar el cambio de ubicación de una de las escuelas que se adjudicaron á ese Departamento en la distribución de las 210 creadas por ley de 7 de Mayo del año ppdo.;

Atento: A que según manifiesta la Corporación es imposible instalar en el Arroyo de los Negros la escuela que se adjudicó á ese paraje, por falta de local; que la escuela que actualmente funciona en Fray Marcos cuenta con 115 alumnos á cargo de un solo maestro, quedando aún más de treinta niños sin poder concurrir,

SE RESUELVE:

Ubicar en Fray Marcos la escuela que debiera funcionar en Arroyo de los Negros, según resolución de 1.o de Octubre de 1910.

Comuníquese y devuélvanse estos antecedentes á la Dirección.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Acuerda cédula de jubilación á la directora de la escuela de 2.o grado núm. 2 de Treinta y Tres, doña Dolores Vaco de López.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 16 de 1911.

Visto: Este expediente iniciado por doña Dolores Vaco de López, directora de la escuela de 2.o grado número 2 de Treinta y Tres, solicitando jubilación;

Resultando: Que la peticionaria ha prestado servicios por espacio de quince años, dos meses y quince días, contados hasta el mes de Mayo, inclusive, del corriente año; Que según consta en el cuestionario médico, anexo á este expediente, se encuentra imposibilitada para continuar en el desempeño del cargo; De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de 28 de Mayo de 1896; y

Atento: A lo informado por la Contaduría General y al dictamen del Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Otorgar cédula de jubilación á favor de doña Dolores Vaco de López, con derecho al goce de una asignación anual equivalente á las quince veinticinco avas partes del promedio de las mensualidades percibidas en la última mitad del tiempo de sus servicios, ó sean trescientos treinta y cinco pesos veintitrés centésimos ($ 335.23) anuales, de conformidad con lo que establece el artículo 1.o de la ley del 13 de Abril de 1909, debiendo ser atendida, la jubilación, por la Caja Escolar.

Que pase este expediente á la Contaduría General para la toma de razón y fecho devuélvase á aquella repartición á los efectos del caso.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Otorga cédula de jubilación á la maestra de 2.o grado, doña Elodia González de Bozzolo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 16 de 1911.

(Carpeta núm. 600).

Visto: Este expedientillo iniciado por la señora Elodia González de Bozzolo, maestra de 2.o grado de la escuela número 6 de Florida, solicitando jubilación;

Resultando: Que la peticionaria ha prestado servicios por espacio de 22 años, un mes y veinte días, contados hasta el mes de Mayo inclusive, del corriente año; que según consta en el cuestionario médico anexo á este expediente, se encuentra permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo;

Atento: A lo informado por la Contaduría General del Estado y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Otorgar cédula de jubilación á favor de la señora Elodia González de Bozzolo, con derecho al goce de una asignación anual equivalente á las veintidós veinticinco avas partes del promedio de las mensualidades percibidas en la última mitad del tiempo de sus servicios, ó sean quinientos pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 500.54) anuales; todo de acuerdo con los artículos 9.o de la ley de 28 de Mayo de 1896 y 1.o de la del 13 de Abril de 1909, debiendo ser atendida, la jubilación, por la Caja Escolar.

Que pase este expediente á la Contaduría General, para la toma de razón, y fecho devuélvase á la Caja Escolar á los efectos del caso.

Que se comunique y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución Otorga cédula de jubilación á la maestra de 2.o grado, doña María Pereira de Marote.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 16 de 1911.

Visto: Este expedientillo iniciado por la señora María Pereira de Marote, maestra de la escuela de 2.o grado número 21, del Departamento de Canelones, solicitando jubilación;

Resultando que dicha señora cuenta 26 años, 7 meses y seis días de servicios, computados hasta el mes de Mayo ppdo. inclusive;

Atento á lo informado por la Contaduría General del Estado y el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Otorgar cédula de jubilación á favor de la señora María Pereira de Marote, con derecho al goce de una asignación anual equivalente á las veintiséis veinticinco avas partes del promedio ($ 539.52) de las mensualidades percibidas por ella en la última mitad del tiempo en que prestó servicios, ó sean quinientos sesenta y un pesos con diez centésimos ($ 561.10), anuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley del 13 de Abril de 1909 en la parte modificativa de los artículos 9.o y 10.o de la ley del 28 de Mayo de 1896, debiendo ser atendida por la Caja Escolar.

Que pase este expedientillo á la Contaduría General, para la toma de razón, y fecho, vuelva á la Caja Escolar, á sus efectos.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Cédula de jubilación otorgada á la maestra de 1.er grado, señorita Juana Hugalde.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 16 de 1911.

Visto: Este expedientillo iniciado por la maestra de la escuela de 1.er grado núm. 1 de Minas, señorita Juana Hugalde, solicitando jubilación;

Resultando: Que la peticionaria cuenta con 25 años, 2 meses y 17 días de servicios, contados éstos hasta el mes de Mayo ppdo. inclusive;

Atento á lo informado por la Contaduría General y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Otorgar cédula de jubilación á favor de la señorita Juana Hugalde, con derecho á disfrutar de una asignación anual equivalente al promedio de las mensualidades percibidas por ella en la última mitad del tiempo en que prestó servicios, ó sean quinientos treinta y cuatro pesos ($ 534.00) anuales, de conformidad con lo que establece el artículo 1.o de la ley de 13 de Abril de 1909, en la parte modificativa del artículo 8.o de la del 28 de Mayo de 1896, debiendo ser atendida la jubilación por la Caja Escolar.

Que pase á la Contaduría General para la toma de razón, y fecho, vuelva a la Caja Escolar, á sus efectos.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Ministerio de Industrias

Resolución. Concede á la Dirección General de Correos y Telégrafos, el despacho libre de derechos aduaneros, de tres cajones conteniendo tarjetas epistolares.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 17 de 1911.

(Carpeta número 889).

Vista: La nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana y de patentes adicionales y sin abrir, de 3 cajones, marca R. O. U.-D. G. de C., conteniendo 60.000 tarjetas epistolares, de $ 0.03 cada una;

Considerando: Que la referida partida de tarjetas forma parte de las 500.000 que fueron pedidas por la Dirección de Correos con autorización superior, y que se trata en este caso de valores del Estado,

SE RESUELVE:

Pasar estos antecedentes al Ministerio de Hacienda, á fin de que por la Dirección General de Aduanas, si no tiene observación que hacer, permita el despacho libre de derechos en la forma que se solicita, de los mencionados cajones.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Permite á los señores Salvo, Campomar y Cía., el libre despacho aduanero de cuatro cajones de repuestos para selfactines y cardas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 17 de 1911.

(Carpeta número 1114).

Vista: La solicitud presentada por los señores Salvo, Campomar y Cía., pidiendo se les permita el despacho libre de derechos de Aduana de 4 cajones conteniendo repuestos para selfactines marcados SCC|N 1210|13 y 2 cajones conteniendo repuestos para cardas con la marca SCC|I 1214|15 procedentes de Amberes por el vapor alemán "Helgeland";

Considerando: Lo dispuesto por la ley de 20 de Mayo de 1903,

SE RESUELVE:

Que por el Ministerio de Hacienda se ordene á la Dirección General de Aduanas que, si no tiene observación que hacer, permita el despacho libre de derechos solicitado.

Comuníquese, pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Concede á don Emilio Eyrand de París, la reválida de patente de privilegio de invención, para «Perfeccionamientos en la fabricación de las latas y recipientes metálicos, etc.».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 17 de 1911.

(Carpeta 763).

Vista: La gestión promovida por los señores Barboza Caravia y Cía. en nombre y representación del señor Emilio Eyrand, de París, solicitando reválida de patente de privilegio por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación de las latas y recipientes metálicos de cualquier forma y destinación";

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y

Resultando: Del informe de la Sección Industrial y de Minas del Departamento Nacional de Ingenieros que el invento referido reune condiciones suficientes de novedad y practicabilidad (artículos 4.o y 5.o de la ley respectiva),

SE RESUELVE:

Conceder á don Emilio Eyrand por el término de nueve años, con las reservas de derecho y previo pago de la primera anualidad, la reválida de la patente de invención que solicita, en el concepto de que el invento referido se halla dentro del primer año de explotación privilegiada.

Comuníquese y vuelvan estos antecedentes á la Oficina de Patentes para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Concédese á don Luis Lumiere reválida de patente de invento, para «Mejoras de instrumentos acústicos».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 17 de 1911.

(Carpeta 689).

Vista: La gestión promovida por los señores Barboza Caravia y Cía. en representación de Luis Lumiere, solicitando reválida de patente de privilegio para "Mejoras de instrumentos acústicos";

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y

Resultando: Del informe de la Sección Industrial y de Minas del Departamento Nacional de Ingenieros que la reforma proyectada puede considerarse como una nueva aplicación de medios conocidos para la obtención de un resultado industrial,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Luis Lumiere por el término de nueve años la reválida de patente para sus "Mejoras en instrumentos acústicos", con las reservas de derecho y previo pago de la primera anualidad, en el concepto de que el invento mencionado se halla dentro del primer año de explotación privilegiada.

Acuérdase un plazo de veinticuatro meses para el planteamiento en el país de la industria á que el invento se refiere.

Comuníquese y vuelvan estos antecedentes á la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Declárase planteada en el país la industria privilegiada de don Pablo Besana, que consiste en «Un nuevo sistema para construir entrepisos».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 17 de 1911.

(Carpeta 1735|1908).

De acuerdo con lo informado por la Sección Industrial y de Minas del Departamento Nacional de Ingenieros, declárase planteada en el país la industria á que se refiere el privilegio número 402, concedido á don Pablo Besana por resolución de 13 de Febrero de 1909 para "Un nuevo sistema para construir entrepisos".

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Declara planteada en el país la industria privilegiada de don Pablo Besana, que consiste en «Un nuevo sistema para construir cornisas».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 17 de 1911.

(Carpeta 1737|1908).

Vistos: De acuerdo con lo informado por la Sección Industrial y de Minas del Departamento Nacional de Ingenieros declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 404 concedido por

resolución de 6 de Febrero de 1909 á don Pablo Besana para "Un nuevo sistema para construir cornisas".
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Declara planteada en el país la industria privilegiada del señor Geoffrey Hope Pearson de Swindon, etc. para mejoras de los aparatos que se expresan.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 17 de 1911.

(Carpeta 464).

Vistos: De acuerdo con lo informado por la Sección Industrial y de Minas del Departamento Nacional de Ingenieros, declárase planteada en el país la industria á que se refiere el privilegio número 335 concedido al señor Geoffrey Hope Pearson, de Swindon, Wiltshire, Inglaterra, para "Mejoras en aparatos para facilitar la remoción de los depósitos ó sedimentos de las calderas de locomtoras" por resolución de 28 de Septiembre de 1908.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Desestima la solicitud de los señores Salgado y Cadenas, sobre registro de una marca denominada «Pelayo».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 17 de 1911.

(Carpeta 756).

Vista: La gestión promovida por Barbosa Caravia y Cía., en nombre y representación de Salgado y Cadenas, solicitando el registro de la marca de fábrica y comercio "Pelayo" para distinguir los artículos de la categoría VIII, clases 61 á 71 de la ley respectiva; Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno; y
Resultando de los informes de la Oficina de Patentes y de la Cámara de Comercio que con fecha 15 de Abril de 1908 los señores Petillón, Galimberti y Cía. obtuvieron el registro de una marca idéntica en denominación y caracteres á la que se solicita registrar, destinada á individualizar los mismos artículos á que se refiere la presente;
Considerando: Que de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de la materia, la oposición al registro de la marca, formulada en tiempo por los señores Petillón, Galimberti y Cía., es atendible, desde que dichos señores han llenado los requisitos exigidos por la ley mencionada,

SE RESUELVE:

Desestimar la precedente solicitud de registro.
Comuníquese y vuelva á la Oficina de Patentes á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. Apruébase la declaración municipal de urgencia, para la compostura del camino, que va de la ciudad de Minas á Cerro Pelado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 15 de 1911.

En mérito de lo que resulta de estos antecedentes y en el concepto de que el costo de las obras proyectadas no excederá los fondos que el presupuesto municipal destina para esta clase de trabajos,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Minas, para la compostura del camino que partiendo de la ciudad de Minas, se dirige á Cerro Pelado, pasando por la casa de don Miguel Alvarez.
Las obras de que se trata se llevarán á cabo bajo la dirección de la Inspección Técnica Regional número 10, imputándose el costo de las mismas, que ha sido calculado por dicha Inspección en la suma de mil ochocientos sesenta y ocho pesos ($ 1.868.00), á "Rentas de Vialidad".
Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia de Minas, á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. Apruébase el proyecto de la Empresa del Ferrocarril Central, sobre instalación de un galpón de cargas á recibirse de Inglaterra, etc., en la Estación Fray Bentos.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 15 de 1911.

Visto: El proyecto presentado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, relativo á la instalación, en la estación Fray Bentos, del galpón para cargas á recibirse de Inglaterra y á las modificaciones á introducirse en los desvíos existentes en dicha estación, con motivo de la construcción del referido galpón,

SE RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto de galpón y modificación de desvíos, autorizando su construcción, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas acompañados, y con sujeción estricta á las indicaciones formuladas por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe.
Firmados y sellados los planos y memorias, y repuestos los sellos y estampillas adeudados, pasen estos antecedentes al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos.
Notifíquese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. Aprueba el proyecto de la Empresa del Ferrocarril Central, sobre prolongación del desvío en la Estación Pedrera, construcción de uno nuevo y colocación de señales en la misma.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 15 de 1911.

Visto: El proyecto presentado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relativo á la prolongación del desvío existente en la estación Pedrera, del ramal á Minas, construcción de uno nuevo, remoción del actual galpón y rampa, y colocación de dos señales de distancia; y
Atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe,

SE RESUELVE.

Aprobar el referido proyecto, autorizando la construcción de las obras que él comprende, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas acompañados.
Firmados y sellados dichos planos y memorias descriptivas y repuestos los sellos y estampillas adeudados, pasen estos antecedentes al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos.
Notifíquese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. Autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central, para prolongar el desvío de la Estación Casupá.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 15 de 1911.

Visto: El escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay solicitando autorización para prolongar el desvío existente en la Estación Casupá, y atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para prolongar el referido desvío en la Estación Casupá, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva acompañados.
Firmado y sellado dicho plano y memoria descriptiva y repuestos los sellos y estampillas adeudados, pasen estos antecedentes al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos.
Notifíquese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. Apruébase la construcción de un corral de embarque de ganado, en la Estación Cerro de las Cuentas, proyectado por la Empresa del Ferrocarril Central.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 15 de Junio de 1911.

Visto: El proyecto del corral de embarque de ganado que la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay se propone construir en la Estación Cerro de las

Cuentas y atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto de corral de embarque de ganado autorizando su construcción de acuerdo con el plano y memoria descriptiva acompañados.

Firmados y sellados el plano y memoria descriptiva acompañados y repuestos los sellos y estampillas adeudados, pase este expediente al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

Resolución. Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central, para establecer un paso á nivel, en el paraje de cruce de la prolongación de la calle 20 de Febrero de Montevideo y la vía férrea á Minas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 15 de 1911.

Vistos: Resultando del precedente escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, que habiendo la Intendencia Municipal de la Capital resuelto declarar oficial la prolongación de la calle 20 de Febrero, en las inmediaciones de la Unión, hasta cruzar la vía férrea á Minas, dicha Empresa ha decidido practicar las obras necesarias para colocar en buenas condiciones de tránsito, al través de la referida línea, el paso á nivel que se establecerá en el paraje indicado, y atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para llevar á cabo las obras de que se trata.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de Cerro Largo — Relación de pasajes observada.

—A la Intendencia Municipal de Canelones—Escrito de don Juan Parodi relativo á la falta de cumplimiento por parte de la Comisión Auxiliar de San Juan Bautista en el permiso para cercar solicitado anteriormente.

—Al Ministerio de Industrias—Escrito de Juan B. Curet solicitando autorización para proceder á la matanza de liebres en el país.

—Se manda dirigir circular á algunas Intendencias sobre remisión de testimonios de los contratos de alumbrado eléctrico.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Consulta telegráfica de la Junta Económico-Administrativa de Flores sobre si puede seguir desempeñando el puesto de edil el diputado de ese Departamento, Felipe H. Ortiz.

—A la Intendencia Municipal de San José—Antecedentes relativos á la realización de obras en la plaza de Treinta y Tres.

—A la Contaduría General del Estado — Nota de la Intendencia Municipal de Artigas sobre pavimentación de la calle Progreso.

—A la Intendencia Municipal de Canelones - Antecedentes relativos al pedido de tres mil pesos para mejoras urbanas en San Jacinto.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relativo á la construcción de un Cementerio en San Jacinto.

—A la Jefatura Política de Canelones — Relación de pasajes del mes de Marzo observada.

—A la Dirección General de Avaluaciones—Expediente relativo á la expropiación de terreno de los señores Angel y Vicente Peluffo para la Avenida Brasil.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relativo á la construcción de un Cementerio en el puerto del Sauce, Departamento de Colonia.

—Se manda archivar—Escrito de don Enrique Gerona pidiendo que se le exima de la fianza prestada á favor del ex Tesorero de la Intendencia de Minas P. M. Píriz.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia Municipal de San José sobre integración de la Corporación Municipal.

—Idem ídem—Nota de la Intendencia Municipal de Colonia sobre continuación de las obras en la rambla de Carmelo.

—Idem ídem—Nota de la Intendencia Municipal de Tacuarembó relativa á una diferencia de sueldo reclamada por el escribiente de la Intendencia don Antonio Machado.

—A la Jefatura Política del Salto—Relación de pasajes por el mes de Marzo observada.

—A la Intendencia Municipal del Salto—Antecedentes relativos á la construcción del Mercado del Salto.

—Se manda agregar á sus antecedentes —Recorte de *La Tribuna Popular* relativo á procederes de la Intendencia de Durazno.

—A la Administración del Diario Oficial—Nota de la Dirección del mismo relativa á falta de espacio para la publicación de documentos, etc.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de las menores López, identidad.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores —Telegrama de la Jefatura Política de Artigas sobre el incidente de los hermanos Lima.

—A la Jefatura Política de la Capital—Nota de la Alta Corte sobre libertad condicional de los penados César Navas y Francisco Toranza; nota del Juzgado Correccional, sobre remisión de un encausado.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Jefatura del Salto con la lista de vales conformados por perjuicios; expediente de Evaristo Ugalde, perjuicios; ídem de José Bufao, ídem; ídem de Julián Aguerrodo, ídem; ídem de Pablo N. Recarte, ídem; ídem José M.ª Mujica, ídem; ídem Osorio Silveira, ídem; ídem Domingo Siró, ídem; ídem sucesión Pedro Nazabal, ídem; expedientillo de Manuel Varela; jubilación.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó sobre levantamiento de aislamiento de un establecimiento ganadero; ídem de la Jefatura Política del Salto, sobre auxilios á los agricultores.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de Rivera sobre gastos de justicia; ídem de la Jefatura Política de la Capital, sobre comparencia de un ex penado.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura Política de Paysandú sobre reparación de su edificio.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Soriano sobre haberes del chauffeur de la lancha «Asunción»; pedido de constancia de servicios de Pedro Moreira; telegrama de la Jefatura Política de Treinta y Tres, sobre fallecimiento de pensionista.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó —Denuncia de *La Democracia* sobre tolerancia á los comerciantes sobre juegos; su nota sobre renuncia de un empleado de la 2.ª sección.

—A la Jefatura Política de Minas—Su nota acompañando cuentas por publicación de un aviso.

—A la Fiscalía de Policías—Nota de la Jefatura de Canelones sobre provisión de cadenillas; sumario instruído á Gabriel Mainero, de la policía de la 3.ª sección.

—A la Administración del Diario Oficial—Queja de la Dirección de Instrucción Primaria sobre deficiente publicación de un aviso.

—A archivar—Nota de la Jefatura de Cerro Largo sobre un suceso criminal.

—Pasan á Contaduría:

Jefatura Política de Río Negro—Presupuesto por Junio.

Jefatura Política de Artigas—Presupuesto por Junio.

Consejo N. de Higiene—Presupuesto por Junio.

Jefatura Política de Treinta y Tres—Presupuesto por Junio.

Jefatura Política de Cerro Largo—Cuentas de Mayo.

Fiscalía de Gobierno de 2.° turno—Cuentas de Mayo.

—A la Fiscalía General de Policías—Sumario instruído á las policías de Rocha, con antecedentes agregados.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Se oficia al Consulado General de la República en Italia comunicándole que se ha librado orden de pago á favor del Banco Español del Río de la Plata por mil doscientos pesos, importe de su sueldo y gastos de oficina correspondiente al trimestre de Mayo, Junio y Julio del corriente año.

—Viceconsulado del Uruguay en San Vicente—Remite varias informaciones comerciales y de navegación correspondientes al mes de Mayo del año en curso.—Se remite á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en San Vicente—Envía el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Mayo último.—Por Secretaría, se remite el oficio anexo al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Nueva York—Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Abril del año en curso y una letra por $ 419.63 oro americano, á favor de rentas consulares.—Se remiten á la Contaduría General de la Nación los estados acompañados, la letra al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Nueva York—Remite varias publicaciones oficiales de los Estados Unidos de América y la memoria de ese Consulado General correspondiente al año próximo pasado.—Se acusa recibo transcribiéndole la resolución recaída con motivo de la impresión de dicha memoria.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Envía varias informaciones estadísticas correspondientes al mes de Abril del año en curso.—Se remiten al Minis-

terio de Industrias y á la Dirección General de Estadística las informaciones anexas y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Suiza—Trasmite el resultado definitivo del comercio exterior suizo durante el año próximo pasado.—Se pasa al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Acompaña un ejemplar del inventario y acta levantada con motivo del fallecimiento del señor Tomás Bernardino Boadas, Cónsul Honorario en Gerona.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Trasmite los datos estadísticos, comerciales y de navegación de ese puerto, correspondientes al primer trimestre del año en curso.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina—Comunica que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha depositado en el Ministerio el Instrumento de ratificación de la Convención concerniente á los derechos literarios y artísticos firmada en Buenos Aires el 11 de Agosto de 1910, en la IV Conferencia Internacional Americana. —Remite copia de la nota que con ese motivo le dirigió la Legación Americana.—Se acusa recibo agradeciendo.

—Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina — Comunica que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha depositado en el Ministerio el Instrumento de ratificación de la Convención concerniente á invenciones, patentes, diseños y modelos industriales, firmada en Buenos Aires el 20 de Agosto de 1910, en la IV Conferencia Internacional Americana.—Remite copia de la nota que con tal motivo le dirigió la Legación Americana. — Se acusa recibo agradeciendo.

—Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina—Comunica que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha depositado en el Ministerio el Instrumento de ratificación de la Convención referente al sometimiento á arbitraje de las reclamaciones pecuniarias, firmado en Buenos Aires el 11 de Agosto de 1910, en la IV Conferencia Internacional Americana.—Remite copia de la nota que con tal motivo le dirigió la Legación Americana.—Se acusa recibo agradeciendo.

—Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina—Comunica que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha depositado en el Ministerio el instrumento de ratificación de la Convención referente á la protección de marcas de fábrica, firmada en Buenos Aires el 20 de Agosto de 1910, en la IV Conferencia Internacional Americana. Remite copia de la nota que con tal motivo le dirigió la Legación Americana. — Se acusa recibo agradeciendo.

—Legación de la República en Francia —Comunica que se presentaron á la Legación los profesores A. Benedetti y P. Charlés, como encargados de la Dirección General de Instrucción Primaria para hacer estudios escolares y solicitaron se les consiguiera autorización para poder visitar las escuelas y establecimientos de Francia. —Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Legación de la República en Francia —Comunica que el Gobierno de Francia ha autorizado á los profesores A. Benedetti y P. Charlés para visitar los establecimientos del Estado que les interesen, á fin de que puedan llenar el cometido que les confiara la Dirección General de Instrucción Pública.—Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Ministerio de Instrucción Pública — Expresa que el Círculo de Bellas Artes no tiene conocimiento de que se haya hecho ninguna publicación relacionada con la Exposición de Artistas Americanos. — Se comunica á nuestra Legación en los Estados Unidos de América, la cual solicitó esa información.

—Legación Argentina — Remite una carta autógrafa que dirige el señor Presidente de la Nación Argentina al señor Presidente de la República en respuesta á la que le dirigió el doctor Claudio Williman comunicándole el nombramiento del señor Daniel Muñoz como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay.—Se acusa recibo agradeciendo.

La Secretaría

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relativos al sumario instruído á don Manuel Vidal y Saura, ex empleado de la Sección de Oficial y Prensa de esa Dirección.

—Universidad—Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña los Anales de esa Institución.

—A informe del Profesor de Mecánica y Maquinaria de la Escuela de Agronomía don O. Kraderff, pasan los antecedentes relativos á siete propuestas presentadas para la provisión de tres máquinas perforadoras á la División de Agricultura.

—División de Ganadería — Nota de nuestro Consulado General en Fiume, pidiendo datos sobre costo y gastos que demanda el transporte de huesos y cenizas con fines industriales.

—Publíquese un estado demostrativo de la cosecha de cereales y oleaginosas del Departamento de Minas enviado por la Sección de Estadística Agrícola.

—Escuela de Veterinaria — Nota del Consulado de la República en Nueva York relacionada con la solicitud del doctor John Mc Laughlin, ofreciendo sus servicios como profesor de esa Escuela.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota con la cual acompaña copia de la que ha dirigido la Legación de los Países Bajos comunicando haberse aplazado para el año 1912 la Conferencia sobre la Unificación del Derecho de la Letra de Cambio.

—Unión Industrial Uruguaya — Nota acusando recibo á la suya comunicando la forma en que ha quedado constituída la Comisión que actuará en el ejercicio 1911-1912.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota comunicando hallarse á su disposición en la Secretaría de este Ministerio 660 ejemplares de la obra "El Uruguay á través de un siglo".

—Comité encargado de la concurrencia del Uruguay á la Exposición Anglo Ibero Americana — Nota relacionada con su pedido de programas y reglamentos del citado torneo.

—Contaduría General—Nota comunicando haberse aceptado la garantía presentada por la señorita Julia Golpe, jefe de la Sucursal de Correos A. núm. 37.

—A la misma—Estados demostrativos del movimiento de ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 21 del corriente.

—Ministerio del Interior—Informada por la División de Ganadería vuelve la nota de la Intendencia Municipal de Soriano pidiendo se aclare algunas dudas que le sugiere la ley de Policía Animal.

—Contaduría General—Presupuesto de la Escuela de Veterinaria correspondiente al mes de la fecha.

—Alojamiento de Inmigrantes — Nota comunicando haberse accedido al pedido formulado por la Unión Industrial Uruguaya sobre envío de datos referentes al movimiento de inmigrantes en ese alojamiento mensualmente.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 22 DEL CORRIENTE.

1—Se aprueba el proyecto presentado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay relativo al puente para peatones que se propone construir en el kilómetro 11:050 del ramal de Algorta á Fray Bentos.

2—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres para la compostura de las siguientes calles de la capital de dicho Departamento: J. A. Lavalleja, Simón del Pino y J. Spikerman.

3—Se designa al arquitecto don Marcelo Mathurin Lecocq para reemplazar al arquitecto don Mario Moreau, mientras dure la licencia acordada á éste.

4—Se aprueba el nombramiento de Pedro Pérez para capataz caminero de la carretera de Maldonado á Punta del Este.

5—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para llevar á cabo por Administración y dentro de la suma de $ 3.482.52 las obras necesarias para el ensanche de la carretera que conduce á Las Piedras en la parte comprendida en las calles Comercio y Progreso de dicho pueblo.

6—Se aprueba el traslado de los sobrestantes señores José Villegas, Carlos Sagrí y Olegario Sánchez á las obras de la carretera de Guadalupe á Paso de Pache, y del señor Julio Bravo á las del puente en construcción sobre el arroyo Pan de Azúcar.

7—Se autoriza el libre despacho de 35 atados de hierro en barras, 2 martinetes á vapor y 1.300 postes para cercos, solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central con destino á la construcción del ramal de Nico Pérez á Treinta y Tres.

8—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para devolver á la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich la suma de $ 144.57, importe de los derechos de Aduana abonados por materiales introducidos al país con destino al astillero que dicha Empresa posee en el Salto.

9—Se resuelve que los gastos que demande la instalación de un mareógrafo en el puerto de Paysandú, se imputen á los fondos destinados del superávit 1909-910 por la ley de 12 de Octubre de 1910 para estudios de saneamiento y obras de vialidad.

10—Se resuelve aumentar en $ 10 mensuales la cuota con que contribuye la Intendencia Municipal de Treinta y Tres al sostenimiento de la Ayudantía de la Inspección Técnica Regional núm. 7.

11-12—Se autoriza el libre despacho de 3964 kilos de aceite mineral solicitado por la Compañía de Aguas Corrientes con destino al funcionamiento de las máquinas y motores.

13—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento cincuenta y un pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 151.43) destinada á abonar las cuentas de los señores Carlos Mazzini, Ernesto Quincke, Manuel Collazo, A. Ranzoni y otros por materiales suministrados á la Inspección

General de Vialidad para la conservación de las carreteras.

14—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

15—Se resuelve librar orden de pago por la suma de siete pesos con noventa y un centésimos ($ 7.91) destinada á abonar los gastos ocasionados al Inspector de Señales Marítimas Eduardo Kayel con motivo del viaje de inspección efectuado á la Colonia.

16—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

17—Se manda librar orden de pago por la suma de siete pesos con veinte centésimos ($ 7.20) destinada á abonar los gastos ocasionados al ingeniero F. Bruno con motivo del viaje efectuado para inspeccionar las obras que se llevan á cabo en el río Rosario.

18—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

19—Se aprueba el certificado número 9, expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de los señores Montever-de y Fabini por obras ejecutadas en el puente sobre el arroyo Conventos, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

20—Orden de pago por la suma de dos mil ochocientos ochenta y un pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 2.881.64) á que se refiere la resolución anterior.

21—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Empresa A. Sosa Díaz y Cía. por la suma de tres mil ochocientos setenta y un pesos ($ 3.871.00) á que asciende el 40 o|o del costo del faro de Punta Brava.

22—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

23—Se manda librar orden de pago á favor del señor Antonio Barreiro y Ramos por la suma de veintiocho pesos ($ 28.00), importe de un libro decretero y doscientos bloques de papel suministrados al Ministerio de Obras Públicas.

24—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

25—Se aprueba el certificado número 5, expedido por la Oficina Hidrográfica á favor de la Empresa Constructora del Puerto de La Paloma por obras ejecutadas en dicho puerto y se manda librar la orden de pago correspondiente.

26—Orden de pago por la suma de trece mil trescientos sesenta y cinco pesos treinta y ocho centésimos ($ 13.365.38) á que se refiere la resolución anterior.

27—Se resuelve librar orden de pago por la suma de mil pesos ($ 1.000.00) destinada á sufragar los gastos que demande la construcción por Administración del camino que de la Estación Capurro conduce al paraje denominado Azotea de Rodríguez.

28—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

29—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía del Gas por la suma de treinta y dos pesos ochenta y dos centésimos ($ 32.82), importe de gas suministrado al Ministerio de Obras Públicas durante el primer trimestre del corriente año.

30—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

31—Se manda pasar á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de sueldos por el mes de la fecha, del personal del vapor "Río Rosario", importante la suma de $ 265.00.

32—Se resuelve pasar á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de sueldos por el mes de la fecha, del personal de la draga "Uruguay V", importante la suma de $ 450.00.

33—Se autoriza el libre despacho de varios bultos conteniendo balizas, aparatos eclipse, acumuladores, etc., suministrados por la Gas Acumulator, de Estocolmo.

34—Se manda pasar á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de sueldos por el mes de la fecha, del vapor "Puerto Paloma", "Ganguil III" y de los encargados de los mareógrafos establecidos en Colonia y Nueva Palmira, importante la suma de $ 564.00.

35—Se resuelve pasar á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de sueldos por el mes de la fecha, del personal del "Ganguil II", importante la suma de $ 410.00.

36—Se autoriza el libre despacho de varios bultos conteniendo linternas, tubos y aparatos de eclipses suministrados por la Gas Acumulator, de Estocolmo.

37—Se manda pasar á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de sueldos por el mes de la fecha del personal del vapor "Ituzaingó", importante la suma de $ 280.00.

38—Se resuelve pasar á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de sueldos por el mes de la fecha de la draga "Uruguay IV", "Ganguil IV", remolcador "Presidente Cuestas" y chata "Depósito C", importante la suma de $ 1.530.00.

39—Se manda devolver al señor Adolfo Hamann y Cía. la suma que han depositado en el Banco de la República en garantía de su pedido de concesión para la construcción del Ferrocarril de Maldonado á villa Artigas y propuesta de colonización.

40—Se resuelve pasar á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de sueldos por el mes de la fecha del personal de la draga "Uruguay VII", importante la suma de $ 760.00.

41—Se manda pasar á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de sueldos por el mes de la fecha del personal de las chatas á clapets núms. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, importante la suma de $ 480.00.

42—Se resuelve ratificar la resolución de fecha 20 de Abril último por la que se autorizó el libre despacho de 2000 contadores solicitados por la Compañía de Aguas Corrientes.

43—Se manda pasar á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de presupuesto por el mes de la fecha de la Comisión Gráfica adscripta al Departamento Nacional de Ingenieros, importante la suma de $ 340.00.

44—Se resuelve pasar á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de presupuesto por el mes de la fecha de la Inspección General de Vialidad, importante la suma de $ 6.277.12.

45—Decreto promulgando la ley sancionada por los Honorables Cámaras Legislativas disponiendo se proceda á practicar estudios hidrográficos en varios ríos de la República.

46—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo de la ley á que se refiere la resolución anterior.

47—Se manda pasar á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de presupuesto por el mes de la fecha de la División de Catastro del Departamento Nacional de Ingenieros, importante la suma de $ 6.663.93.

48—Se resuelve pasar á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de sueldos por el mes de la fecha del personal de la grúa Priestmann, importante la suma de $ 155.00.

49—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para efectuar el arreglo de la boya luminosa tipo 11 x 14 1|2, pudiendo invertir por tal concepto la suma de $ 407.00.

50—Se manda pasar á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de presupuesto por el mes de la fecha del personal encargado de la conservación de carreteras, importante la suma de $ 1.500.25.

51—Se resuelve pasar á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de presupuesto por el mes de la fecha, de la Oficina Técnico-Administrativa de la Rambla Sud, importante la suma de $ 1.770.00.

52—Se resuelve librar orden de pago á favor de los señores Reguści y Voulminot por la suma de mil cuatrocientos noventa y ocho pesos cincuenta centésimos ($ 1.498.50), importe de las reparaciones practicadas en el vapor "Río Negro".

53—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

54—Se manda pasar á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de presupuesto por el mes de la fecha del personal encargado de la Dirección y Control de las Obras del Puerto de La Paloma, importante la suma de $ 375.00.

55—Decreto autorizando á la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto para efectuar por Administración el dragado complementario en la zona Norte del antepuerto hasta la cantidad de 600.000 metros cúbicos.

56—En la solicitud del señor Antonio Seré pidiendo prórroga de los plazos fijados por la ley para las obras de canalización del arroyo San Juan y del Ferrocarril Económico Anexo, se manda expedir el decreto acordado.

57—Decreto á que se refiere la resolución anterior declarando caducada la concesión otorgada á la Empresa Antonio Seré para la construcción y explotación de un ferrocarril económico en la Colonia.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa al Ministerio del Interior para su conocimiento y demás efectos, la nota del arquitecto F. Gómez Ferrer relativa al replanteo del edificio destinado á Comisaría de Punta del Este.

—Se remite al Ministerio de Instrucción Pública para la resolución que corresponda, la nota del arquitecto Conforte solicitando el saldo de $ 11.050.63, correspondiente á la cantidad autorizada para las obras del edificio que se construye, para alojamiento de los Directores de la nueva Penitenciaría.

—Se pasa á la Comisión Financiera, para que se sirva informar, una nota de la Empresa General del Puerto de Montevideo solicitando la devolución de las retenciones hechas en garantía de la buena ejecución de las obras del puerto.

—A sus antecedentes se remite la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa al aviso publicado sobre la luz de relevo del faro del Cabo de Santa María.

—Se remite al Ministerio del Interior para la resolución que corresponda, una nota del arquitecto Gómez Ferrer, relativa al presupuesto de las obras de la Jefatura Política de Soriano.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros para su conocimiento y demás efectos, una nota del Ministerio de Industrias transcribiendo la resolución recaída en la solicitud presentada por los señores Salvo, Campomar y Cía., sobre despacho de materiales libre de derechos.

—Se remite al Ministerio del Interior para la resolución que corresponda, un

proyecto tipo de comisaría á construirse en el Puerto del Sauce, en el terreno donado por los señores Salvo, Campomar y Compañía.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos una nota de la Intendencia Municipal de Florida manifestando que la Empresa de Luz Eléctrica ha instalado el nuevo motor Diessel en condiciones de ser puesto al servicio público.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros un proyecto de desvíos para cruce de trenes del Ferrocarril Central á establecerse entre las Estaciones Cerro Colorado y Mansavillagra y entre ésta é Illescas.

—Se remite al Ministerio de Instrucción Pública para su conocimiento y demás efectos, una nota de la Inspección Técnica Regional número 14 relativa al pago de las reparaciones que se ejecutan en los edificios de propiedad escolar ocupados por las escuelas de 1.er grado número 1 y 2.o grado número 1 de Trinidad.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Eduardo Alvarez solicitando patente para el invento denominado "Procedimiento rápido de sacrificación y fermentación por las mucedíneas".

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la nota del Consejo de Administración del Puerto acompañando un proyecto de pliego de condiciones para la provisión y colocación de 13 grúas eléctricas de medio pórtico, destinadas á servir el movimiento de cargas de los galpones 6, 7, 8 y 9.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente relativo á las reparaciones del edificio destinado para asiento de la comisaría de la 24.a sección (Villa del Cerro).

—Se remite á la Contaduría General á sus efectos el presupuesto del Departamento Nacional de Ingenieros correspondiente al mes de la fecha.

—A la Contaduría General á sus efectos pasa la rendición de cuentas y comprobantes respectivos de la 3.a sección de Geodesia, correspondiente al mes de Mayo ppdo.

La Secretaría

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Junta de Administración Militar—Eleva rendición de cuentas de gastos pagos en Marzo, Abril y Mayo del corriente año.—Pase á la Contaduría General, á sus efectos.

—Comandancia Militar de Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro—Referente á aprehensión de tres soldados del 3.o de Infantería, por la Jefatura de Paysandú.—Pase al Ministerio del Interior.

—Capitán Juan A. Cruz—Solicita liquidación de sus haberes de Abril y Mayo ppds.—Informe la Contaduría General.

—Junta de Administración Militar—Eleva cuentas por duplicado de provisión de artículos navales para máquina y cubierta por el mes de Mayo, para el vapor "Oyarvide".—Pase al Ministerio de Obras Públicas.

—Universidad de Montevideo — Nota consultando si ha sido desalojada la casa calle Colonia 302.—Con lo informado, vuelva á la Institución de su procedencia.

—Ingeniero adjunto á este Ministerio —Eleva comprobantes de inversión de $ 4.271.63, en las obras de reparación que se efectúan en el local que ocuparán los Tribunales Militares.—Pase á la Contaduría General.

—Luciana P. de Torres, madre viuda del teniente 2.o Ramón Torres—Solicita cédula y pensión.—Vista al interesado.

—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso por cuatro cuñetes pólvora de cantera. —Informe la Secretaría.

—Eduardo Cooper é hijo—Eleva documento para el embanderamiento del vapor nacional "Cuyabá".—Corra la vista.

—Teniente coronel graduado Manuel Márquez—Solicita liquidación y pago de diferencias de sueldo.

—Destacamento en San Gregorio — Referente á circular ordenando que las unidades destacadas en campaña procedan á formular, planear y presupuestar, obras que sean necesarias para alojar debidamente el personal.—Téngase presente y en oportunidad agréguese á sus antecedentes.

—Mario Cresta—Ofrece en venta cartuchos para mauser.—Téngase presente para ser resuelto en oportunidad.

—Escuela Militar y Naval — Solicita reparaciones en la cocina económica de la misma.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Regimiento de Caballería núm. 15 — Solicita provisión de paralelas para ejercicios de gimnástica.—Al Estado Mayor General.

—Maestro de Instrucción Primaria del 3.o de Caballería—Pedido de útiles para las clases de Instrucción Primaria. —Informe la Junta de Administración Militar.

—Regimiento de Caballería núm. 10 —Referente á necesidad de ampliar las cuadras en el cuartel que ocupa, por resultar chicas para el personal con que cuenta.—Informe el ingeniero adjunto.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso por 10 cuñetes pólvora de cantera.—Concedido.

—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso por un cajón dinamita.—Concedido.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á Colonia un cajón dinamita. —Informe la Jefatura Política de Colonia.

—Batería de Artillería número 2—Solicita provisión de paja para cama del ganado de la misma.—Téngase presente para ser resuelto en oportunidad.

—Ernesto Quincke—Solicita se hagan las pruebas del caso para constatar el alcance garantido de la estación de telegrafía sin hilos situada en el Cerrito, la cual se halla pronta para ser entregada.—Pase á informe de la Comisión de Radiotelegrafía.

—Aurelio Sánchez, ex soldado con premio de constancia—Solicita reincorporación á la lista á que pertenecía.—Informe la Contaduría General.

—Sandalio Saldaña, teniente 2.o—Solicita liquidación de su haber desde el 11 de Febrero al 11 de Marzo del corriente año.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Regimiento de Caballería número 6 —Premio de constancia para el soldado Juan Larrosa, soldado Ignacio Muniz, cabo Manuel Godoy y sargentos Juan A. Miguel y Miguel Fernández.—Al Estado Mayor General.

—Teniente 1.o Domingo Gómez—Solicita liquidación de diferencias de sueldo. —Archívese.

—Batería de Artillería número 1—Comunica que tiene un sobrante de $ 60.92. —Vuelva al Estado Mayor General para que disponga sea vertido en Tesorería General.

—Sargento mayor Hermenegildo Velazco—Pide liquidación de diferencias de sueldo.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Teniente 2.o Bernardo Roibal—Por abono de sueldos.—Informe la Contaduría General.

—María Mere de Rodríguez, madre viuda de soldado—Solicita cédula y pensión. —Informe la Contaduría General.

—Nicasio Andrada, soldado de la Defensa.—Pide pago de haberes devengados.—Al interesado.

—Batallón 3.o de Infantería—Sumario instruído al corneta Hercano Medeiros.—Vuelva al Estado Mayor General para su archivo.

—Sumario instruído á los soldados del Destacamento de Caballería en Carmelo, Pedro M. Giménez y Daniel Guevara.—Archívese en el Estado Mayor General.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á la Estación San Eugenio dos cuñetes pólvora de cantera.—Concedido.

—Gualberto A. Zas—Permiso para remitir á Isla Mala dos cuñetes pólvora de cantera.—Concedido.

—Solicitudes de los ex soldados, con premio de constancia, Evaristo Libero y Avelino Silva, pidiendo el primero abono de haberes adeudados y el segundo reincorporación.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Teniente coronel graduado Jerónimo García—Por liquidación de diferencias de sueldo.—Informe la Contaduría General.

—Jaime F. Bravo, teniente coronel— Solicita diferencias de sueldos.—Informe la Contaduría General.

—María Porley de Ibarra, viuda de cabo de inválidos—Solicita cédula y pensión.—Pase al Estado Mayor General para que recabe informes.

—Coronel José M. Más de Ayala—Sobre liquidación de diferencias de sueldos como servidor de la Defensa.—Justifíquese la residencia en el país.

—Pilar Cabrera de Márquez, viuda de capitán—Pide cédula y pensión.—Al interesado.

—Inspección de Remonta—Solicita un uniforme completo de invierno para el ordenanza.—Informe la Junta de Administración Militar.

La Secretaría

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO NOMBRANDO UN JUEZ DE PAZ Y VARIOS TENIENTES ALCALDES PARA LA CAMPAÑA.

En Montevideo, á doce de Junio de mil novecientos once, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores ministros: doctores Luis Romeu Burgues, presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Pablo De María, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra Juez de Paz y tenientes alcaldes á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Artigas — Juez de Paz de la 6.a sección, don Pablo Retamoso; teniente alcalde del 2.o distrito de la 8.a sección, don Crescencio Mulhethaler.

Departamento de Soriano — Teniente alcalde del 1er. distrito de la 6.a sección, don Alejandro Gastelumendi.

Departamento de Treinta y Tres — Teniente alcalde del 4.o distrito de la 6.a sección, don Toribio Ifrán.

Departamento de Rocha — Teniente alcalde del 1er. distrito de la 5.a sección, don Máximo B. Rodríguez.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico.—ROMEU BURGUES.—GARZÓN.—CUÑARRO.—BASTOS —DE MARÍA.

J. Cubiló, Secretario.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

CAMARA DE REPRESENTANTES

52.a SESION ORDINARIA

10 DE JUNIO DE 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

(CONTINUACIÓN)

Señor Amézaga—La Cámara puede ponerla dentro de los límites de los recursos disponibles.—(Murmullos).

Señor Ministro—Reclamo el uso de la palabra.

Voy á las objeciones que ha hecho el señor diputado Canessa en su interrupción.

De ninguna manera debe aceptarse que los jefes de estas secciones sean igualmente rentados todos.

A un funcionario se le paga por dos clases de servicios: por un servicio intelectual, de competencia, y por la cantidad de trabajo que suministra; son las dos maneras de indemnizar.

En una sección, por ejemplo, la sección de minas—la cual el señor diputado Canessa decía que debía suprimirse,—por ese hecho de que no existirá trabajo desde el principio, recibirá su director menor indemnización que la que recibirá el director de vialidad.

Señor Canessa—Pero la culpa no es del elemento que se emplea: ¿por qué se va á castigar á él?

Señor Ministro—Precisamente por eso el presupuesto es una ley anual que se regula de acuerdo con la cantidad y calidad de trabajo que los funcionarios suministran al Estado.

Señor Mora Magariños—El presupuesto se rige por categorías.

Señor Ministro—No hay categorías: es un error; no puede haber categorías por lo que acabo de expresar; porque el servicio se paga por dos causas; ó por la competencia ó por la cantidad de trabajo que se realiza. Y es por eso que el presupuesto se hace anualmente. Hoy un funcionario puede trabajar 6 horas y mañana 10.

Señor Mora Magariños—La tendencia es contraria; la tendencia sana que se va á incorporar al presupuesto, según lo anuncia en su mensaje el Poder Ejecutivo, es la contraria, según la importancia del puesto.

Señor Ministro—Ahora se regula según la cantidad de trabajo, y según la competencia del empleado.

Señor Mora Magariños—Hay que regular las cosas para ese fin, y no hacer un presupuesto que nadie después lo va á entender.

Señor Amézaga—Pero eso se discutirá después, cuando venga el presupuesto.

Señor Mora Magariños—No; vamos á discutirlo ahora.

Señor Pittaluga—Pero es curioso, señor Presidente; se están discutiendo partidas de un presupuesto que no se ha presentado, prescindiendo del asunto fundamental. Estamos perdiendo lastimosamente el tiempo para entrar en una cuestión completamente ajena...

Señor Mora Magariños—Es complementación de esta idea, es necesaria.

Señor Pittaluga—... Cuando se presente el presupuesto, entonces se discutirá: si pasa la suma que dice el señor diputado, podrá reducirla.

Señor Martínez Thedy—El doctor Mora Magariños está haciendo doctrina.

Señor Mora Magariños—Hay que hacer de todo en esta Cámara, hasta de técnico contra la opinión...—(Murmullos).

Señor Ministro—Estas objeciones que se hacen actualmente son al presupuesto probable; me parece, pues, que no deben exponerse ahora, puesto que no se trata de presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, sino que se trata de la reorganización del mismo; digo más—y vuelvo á insistir—no se crean servicios nuevos, puesto que son oficinas que están distribuídas en los distintos ministerios, y figuran en el presupuesto vigente y hay que encarrilarlas bajo una sola dirección. Ese es todo el móvil del proyecto.

Señor Mora Magariños—En esa parte la Cámara acompaña al señor Ministro.

Señor Ministro—Continúo.

Respecto á la cuestión catastro que el señor diputado Búrmester me hacía algunas observaciones, considero que ellas son muy razonables, y coinciden con las explicaciones que dí, aunque malamente, al principio de mi exposición.

La Oficina de Catastro actual efectúa operaciones de catastro; pero esas operaciones se refieren á la parte técnica del catastro, no á la parte administrativa.

Es evidente que se cumpla la parte técnica ó de campo, como previa á la parte administrativa.

Cuando el catastro técnico esté realizado se entregará á la oficina respectiva que lo mantenga y que será probablemente una oficina dependiente del Ministerio de Hacienda, y ahí habrá terminado la función de esa oficina de catastro.

La Sección de Topografía continuará sus funciones según lo ha indicado el señor diputado Búrmester, porque tiene su razón de ser: la Oficina de Catastro actual debe continuar todavía por la sencilla razón de que están haciéndose y comprometidos en gran parte los trabajos de geodesia á que está ligada; trabajos que sería un error gravísimo suspenderlos. Deben continuarse porque son la base fundamental, diremos así, de la contabilidad de la hacienda pública; y sobre estos trabajos geodésicos se fundará el catastro y la topografía.

Señor Canessa—Pero mi proyecto los mantiene, señor Ministro, no los impide.

Señor Ministro—Estoy contestando la observación del señor Búrmester.

El proyecto del señor diputado no los impide, pero combina geodesia con minas, nada menos, catastro con minas, algo que es verdaderamente inconcebible. Que el señor diputado francamente declare si no es un verdadero error, una verdadera aberración unir geodesia con minas, en un solo profesional.

Señor Canessa—Yo dí, pensando parecido al señor Ministro, la explicación á la Cámara. El señor Ministro no estaba en sala, y por eso no se enteró de esa explicación.

Resulta poco satisfactoria la unión de esa sección de topografía y de minas; pero dí la explicación á la Cámara, noté que es la única sección cuyo organismo me parecía no resultaba muy bien hecho; pero de las otras secciones no se ha dicho nada.

Señor Ministro—En resumen, acepto la indicación del señor diputado Búrmester en el sentido de que se modifiquen los términos, y en lugar de ser "Dirección General", que sea "Dirección". El señor diputado ha interpretado mis intenciones. Nunca le dí mayor importancia á la cuestión designación, y en lugar de ser "Dirección de Catastro", que se establezca "Dirección de Topografía".

Estas observaciones son las únicas que acepto porque son muy justas y no comprometen la base fundamental del proyecto.

He dicho.

Señor Amézaga—Yo acepto también la supresión de la palabra "general", y la sustitución de "Dirección de Catastro" por "Dirección de Topografía".

Señor Mora Magariños—Yo no soy técnico, señor Presidente, como es sabido, pero en mi puesto de diputado estoy obligado á estudiar todas las cuestiones, y aún las que atañen á las cuestiones técnicas; pero felizmente yo creo que ésta no es una cuestión técnica especialmente. Se trata de una organización más bien administrativa para facilitar el trabajo, para que éste se haga mejor, para que no haya tanto expedienteo, y de ahí que todos podamos opinar sobre el asunto, mucho más cuando no es nuevo que no haya sido tratado en otros países y que se encuentra en todos los presupuestos.

En todos los países del mundo hay oficinas para las obras públicas, con personal perfectamente organizado y completo, respondiendo al deseo de facilitar los trámites y el mejor fin y resolución de los asuntos encomendados al Ministerio.

Yo no voy á acompañar con mi voto al señor Ministro ó al proyecto que está en discusión y que el señor Ministro aplaude.

Si se tratara de un país que tuviera muchas obras públicas en tramitación, se explicaría esta división pomposa, lujosa, que establece el proyecto.

La misma República Argentina, cuyo presupuesto tengo aquí á la mano, demuestra que no hay necesidad de hacer tantas divisiones generales, que muchas de estas divisiones que proyecta el señor Ministro están y deben estar comprendidas en otras, ó unidas bajo una misma dirección, sin perjuicio de separar y estudiar los trabajos distintos, en secciones distintas y separadas.

Voy á indicar al señor Ministro que en el presupuesto argentino la división de ferrocarriles está unida á la división de vialidad. Tienen una misma dirección sin perjuicio de formar secciones distintas. Si en la República Argentina...

Señor Ministro—Creo, si no me equivoco, que hace cuestión de un mes que se ha sancionado una ley creando la Dirección General de Ferrocarriles.

Señor Búrmester — Se ha creado recientemente.

Señor Mora Magariños—Ello abona mi tesis. Es probable, como lo expresa el señor Ministro, que en la República Argentina haga un mes que se haya hecho una división ó dirección especial del personal de los trabajos relativos á ferrocarriles, construcción, inspección, etc., pero habrá visto entonces el señor Ministro que hasta hace poco, hasta ese mes, estaban ambas unidas: la dirección de ferrocarriles con la de vialidad, y si en la República Argentina han permanecido tantos años unidas estas divisiones, tratándose de un presupuesto de muchos millones de pesos, bien pueden estarlo y por muchos años entre nosotros.

Señor Ministro — No tiene nada que ver eso.

Señor Mora Magariños—Tiene que ver mucho, porque según la importancia de los trabajos, así será el número de las divisiones. Es una regla de buena administración, que cuando hay poco trabajo, no hay por qué hacer tantas divisiones. A medida que aquél aumenta, que se diferencia, que se especializa, entonces sí se hacen las divisiones; pero mientras tanto no, y la República Argentina ha entendido precisamente hasta hace un mes que la Dirección de Vialidad debía estar unida con la de Ferrocarriles por su semejanza, y tratándose de un presupuesto que no puede compararse al nuestro bajo ningún aspecto, en cuanto á la importancia de las obras públicas que allí se hacen. Puede fijarse el señor Ministro que el Depar-

tamento de Obras Públicas no tiene la Dirección de Minas, ésta se halla en el Ministerio de Agricultura.

Señor Ministro — El señor diputado, que es fuerte en materia de presupuestos...

Señor Mora Mgariños—Aficionado, señor Ministro.

Señor Ministro—... ve un punto que no debe ni siquiera considerarlo porque, como he dicho, la cuestión presupuesto vendrá después con mensaje especial para que sea considerado por la Cámara como corresponde, y entonces será el momento en que oiré al señor diputado, con gusto en esa materia.

Señor Mora Magariños—Pero, el señor Ministro hace una división de los trabajos de los cometidos del Ministerio que no debe hacerse aun bajo del punto de vista administrativo en nuestro país.

Sus cometidos no requieren tanta especialización.

Además, como he dicho, no debemos tratar solamente la organización así teóricamente, sino también bajo sus efectos prácticos y la repercusión que pueda tener en el presupuesto.

No podrá desligarse una cosa de la otra.

Al mismo tiempo que se vota una ley sobre reorganización de cualquier servicio, hay que ver con cuánto se va á gravar al Estado.

No se debe decir—de cualquier manera votamos la ley sin ver si tendremos ó no recursos después, y ahí discrepo también con el señor Ministro.

Es de buena administración, de un efecto financiero ver también si el nuevo servicio ó la nueva organización gravará en mucho ó en poco el erario público.

Señor Lagarmilla—Es el presupuesto vigente.

Señor Mora Magariños—Yo estoy hablando de ese presupuesto.

Señor Lagarmilla—Del siguiente.

Señor Mora Magariños—No están aquí los números, no se acompaña cuadro, planilla alguna para saber si efectivamente la reorganización que se proyecta no saldrá de las cifras totales del presupuesto actual.

El señor diputado Canessa, que ha estudiado el proyecto en detalle y que es al mismo tiempo técnico, ha manifestado que esta organización demandará al erario más de 80.000 pesos, y creo que está más cerca de la verdad el señor Canessa que los autores del proyecto y el señor Ministro.

Señor Ministro—¿Por qué razón?

Señor Mora Magariños—Porque no hacen más que simples afirmaciones tanto la Comisión como el señor Ministro, mientras que al lado de la afirmación del señor Canessa está el proyecto de una organización pomposa y generosa en títulos y divisiones que traerá como consecuencia sueldos mayores.

Señor Ministro—No; lo pomposo es el fundamento; ¿y por eso dice que esto va á pasar de 80.000 pesos?

El fundamento verdadero es el que acabo de dar, de que hay que conocer que estos nuevos servicios íntegros figuran en el presupuesto.—(Murmullos).

Señor Búrmester—Ya se han suprimido los generales; ya no hay sueldos de generales.

Señor Mora Magariños—Para que pudiéramos formarnos un juicio como el que tiene el señor Ministro, debía haber venido una planilla indicando el personal de cada dirección y los sueldos que les corresponderían de acuerdo con el presupuesto. Este trabajo debería acompañarse, que es lo que se ha hecho siempre en este Parlamento cuando se ha tratado de organizar servicios así importantes; y recordaba á la Cámara, hace un momento, que tratándose de la organización diplomática y consular, de la Escuela de Veterinaria, de Agronomía, etc., se acompañaron las planillas correspondientes, las que motivaron en cuanto á los sueldos largas discusiones en la Cámara.

Partimos, pues, de criterios completamente distintos.

El señor Ministro, y los autores del proyecto, así como la Comisión informante, opinan que este asunto debe estudiarse solamente bajo la faz técnica, de organización de servicios, mientras que yo opino que debe también contemplarse su faz financiera.

Yo creo que las dos cosas deben tener casi igual importancia.

Señor Martínez Thedy—Debe ser fundamental la organización técnica, que es el objeto del Ministerio de Obras Públicas.

Señor Mora Magariños—Es fundamental; pero también es importante saber cuánto se va á pagar, y si hay recursos para ello.

Señor Ferrer Olais—El artículo 4.o lo dice.

Señor Mora Magariños—No es eso lo que se desea: el señor diputado está confundiendo: yo no me refiero á eso; quiero ver los sueldos que se pondrán á estos nuevos cargos, cuáles sueldos de los vigentes corresponden á los nuevos cargos, porque el señor Ministro dijo que esto, después, cuando viniera el presupuesto, lo conoceríamos.

No, debemos conocerlo desde ya.

Señor Lagarmilla—Ahora cada empleado ganará el sueldo que tiene actualmente.

Señor Martínez Thedy—Es una utilización del personal existente.

Señor Mora Magariños—Pero, ¿cómo, de qué manera pasa á la nueva organización?

Yo he tenido el agrado de escuchar á los demás compañeros, y me voy á permitir el derecho de que me escuchen, por lo menos para hacer constar mi voto en contra del proyecto.

Como decía, la República Argentina, con millones de pesos para obras públicas, con gran personal, por consiguiente, no ha recurrido á una división tan pomposa, tan grande, como la que se proyecta por este repartido.

Le indicaba al señor Ministro que la Dirección de Ferrocarriles estaba unida con la de Vialidad, y que entre nosotros podían continuar perfectamente unidas sin perjuicio del buen servicio público.

La Dirección de Catastro no tiene entre nosotros tanta importancia como para formar una división; igualmente la de minas.

Estas dos divisiones podrían formar una sola, — aun cuando la División de Minas en la República Argentina no está bajo la dependencia del Departamento de Obras Públicas, sino del de Agricultura.

Ya ve el señor Ministro que en cuestión técnica discrepan también los técnicos, y que, por consiguiente, nosotros, obligados á votar ú opinar, podemos seguir á unos ó á otros.

Señor Ministro—¿Me permite una interrupción para destruir todo eso?

Señor Mora Magariños—Ya le he permitido varias y nada ha destruído; lo escucharía mejor después...

Señor Ministro—Voy á ser breve.

El Ministerio de Obras Públicas de la Argentina tiene cinco ó seis divisiones. ¿no?... El francés tiene tres.

Es para decirle precisamente que en los países que tienen mayores actos administrativos—diremos así—no se aumenta el servicio, sino que se disminuye, porque responden esos servicios precisamente á la disposición interna y á la manera de emplear los procedimientos que cada país tiene. El Ministerio de Obras Públicas francés tiene tres divisiones nada más.

Señor Mora Magariños—Yo no he querido tomar en cuenta la organización de estos servicios en el Ministerio francés ni el de otros grandes países, porque no es posible hacer comparaciones tratándose de países tan diversos, donde hay en ejecución tantas obras distintas á las nuestras y de una importancia también distinta. He tomado la división que tiene el Departamento de Obras Públicas en la República Argentina porque ofrece este país más analogía con el nuestro y la división que se hace allí tiene menos direcciones generales que las proyectadas por el señor Ministro.

Antes de terminar debo volver sobre la cuestión del presupuesto; y voy á formular una moción para que este asunto pase á Comisión á fin de que se agregue una planilla de cómo van á quedar organizadas estas divisiones y los sueldos que proyecta el señor Ministro, porque nos ha dicho algo que es interesante conocer y es que va á poner distintos sueldos á muchos funcionarios que lleven el mismo título y la misma categoría.

Señor Búrmester—De acuerdo con la doctrina del señor diputado, que acepta la clasificación de categorías, y en ese caso caben las categorías según...

Señor Mora Magariños — Las categorías caben cuando se llevan títulos distintos y no están colocadas las oficinas en el mismo plan jerárquico — igual límite.

Señor Búrmester—Y la importancia de los valores que administra cada uno, tiene límites distintos.

Señor Mora Magariños—Fíjese el señor diputado, que no sería posible que porque un Ministro tuviera menos trabajo que otro se le pusiera menos sueldo.

Todos los Ministros, por la representación y la categoría que tienen, deben tener igual sueldo, y aquí se trata de la división de iguales grupos de empleados, de iguales plantas de empleados, y por consiguiente les corresponden iguales sueldos. Este es mi criterio, estaré equivocado; puede ser que el criterio del señor Ministro....

Señor Martínez Thedy—Eso debe encararlo el señor diputado con un criterio casi político.

Señor Búrmester—El señor diputado ha establecido tres categorías para 19 Intendencias.

Ahora, yo le pregunto al señor diputado: ¿cómo se arreglaría para hacer una categoría única si todos son Intendentes?

Señor Mora Magariños—A pesar de sus analogías, las Intendencias por varias razones están regidas por tres categorías.

Señor Búrmester—Tres categorías para 19 secretarios; tres categorías para 19 capataces...

Señor Mora Magariños—Pero no están bajo la misma dirección, señor diputado; son cuerpos aparte; se trata de oficinas distintas. Las Intendencias son cuerpos separados unos de los otros, y por consiguiente no pueden ponerse en igual plan, así como todos los oficiales primeros de una categoría pueden tener un sueldo y los oficiales primeros de otras categorías otro sueldo distinto, y no por eso dejan de ser oficiales primeros. Según el criterio del señor diputado, habría obrado entonces bien aquel que cortó los libros que sobresalían á otros en una biblioteca para ponerlos todos iguales. En cada caso hay que estudiar su situación especial.

Señor **Amézaga**—Pero, ¿qué estamos discutiendo, señor Presidente? ¿Estamos discutiendo el presupuesto ó el proyecto de reorganización del Ministerio de Obras Públicas?

Señor Presidente—El señor diputado Mora Magariños propone una cuestión previa.

Señor Mora Magariños—Son incidencias del debate. Otros señores diputados tienen el derecho de variar aún el fondo del asunto sin ser observados.

Yo he formulado moción para que este asunto pase á Comisión á fin de que se establezca una planilla de cómo se utilizará el personal actual y qué sueldos va á tener.

Ha oído la Cámara, por intermedio del señor Ministro de Hacienda, que no era posible rebajar ni el medio por mil, que yo proponía, en la Contribución Inmobiliaria, por temor, entre otras razones, á un desequilibrio financiero. Ha puesto ya el señor Ministro en el Presupuesto el cálculo de recursos todo el rendimiento de la contribución, en el ejercicio anterior, y este presupuesto viene aumentado, con relación al vigente, en $ 4.000.000 efectivos por servicios nuevos presupuestados, sin contar los servicios por rentas especiales que están en el anexo.

Bien. ¿Cómo es posible que la Cámara vote un asunto sin saber á cuánto asciende, desde que se ha dicho por un diputado que es ingeniero competente y que ha estudiado el asunto, que es probable que suba á $ 80.000?...

Señor Canessa—Muchas gracias por el elogio.

Señor Mora Magariños—... Y yo creo que esto se acerca más á la verdad que lo que se ha dicho por la Comisión y el señor Ministro, porque, desde que se establecen categorías importantes á algunas de las cuales irá alguno de los directores actuales, alguno de los ingenieros empleados que tienen $ 4.050 al año, no es posible que los demás tengan menos; no es posible aplicar el criterio que ha indicado el señor Ministro y el señor Búrmester...

Señor Búrmester—Es el mismo criterio del señor diputado.

Ya tendré ocasión de probárselo.

Señor Mora Magariños—La confusión es porque se equiparan casos distintos.

Señor Búrmester—Es el mismo caso.

Señor Mora Magariños—He formulado moción; no sé si ha sido aceptada.

Señor Presidente — El señor diputado Mora Magariños hace moción.

Va á tomarse nota de la moción previa para saber si ha sido apoyada.

El señor diputado Mora Magariños hace moción con el objeto de que este asunto vuelva á Comisión á fin que ésta formule la planilla con la dotación de los nuevos funcionarios, con arreglo al artículo 1.o.

¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Amézaga—La Comisión de Legislación no acepta la moción que acaba de proponer el señor diputado Mora Magariños, porque la sanción de este proyecto no significa el recargo de un solo centésimo sobre el Presupuesto General de Gastos, desde que por un artículo del mismo proyecto se establece que el presupuesto provisorio será el mismo presupuesto del Departamento Nacional de Ingenieros, pasando todos sus empleados á formar parte de la nueva organización y desempeñarán los cargos y los puestos que en ella se les señalen.

De suerte que no puede hablarse de posibles desequilibrios financieros, ni es necesario...

Señor Canessa—En cuanto sean equiparables los empleos.

Señor Amézaga—... al discutir este proyecto votar el presupuesto. Cuando se discuta el Presupuesto General de Gastos, entonces será el momento de estudiar el presupuesto de la nueva organización del Ministerio de Obras Públicas.

Señor Mora Magariños—Yo no pedía la organización del Presupuesto; pedía, como dato informativo...

Señor Amézaga—Como dato informativo debe bastarle al señor diputado lo que acaba de decir el señor Ministro de Obras Públicas: que el presupuesto no se aumentará probablemente...

Señor Canessa—Ah! "probablemente".

Señor Amézaga—... y si se aumenta, con rebajar los sueldos, con no votar los gastos sino dentro de los límites de los recursos disponibles, se resuelve la cuestión.

Señor Mora Magariños—Entonces irían á otra clasificación.

Señor Gómez—Sobre todo, el informe que pide el señor diputado está en el artículo 4.o de la ley, en el que se establece que todos los empleados del Departamento de Ingenieros pasarán á depender del Ministerio de Obras Públicas.

Señor Mora Magariños—Pero estamos obligados á darles otros sueldos por las categorías.

Señor Amézaga—Eso lo dará la Cámara si lo juzga justo y si hay recursos.

Señor Lagarmilla—Debe reservar sus observaciones para entonces el señor diputado Mora Magariños.

Señor Amézaga—Debe reservarse el señor diputado para cuando se discuta el Presupuesto.

Señor Doria—Pero no se puede negar los recursos necesarios, una vez que se ha sancionado la reorganización.

Señor Lagarmilla—Pero señor diputado: los recursos no se le niegan. Ese es el error. El Poder Ejecutivo no puede dar un centésimo ni crear un puesto si no lo establece la ley. De manera que tiene que regirse por la ley de Presupuesto.

Cuando venga al Cuerpo Legislativo á pedir nuevos sueldos, será el caso de discutir.

Señor Mora Magariños—Pero si la organización ya lo dice.

Señor Amézaga — La organización no dice nada: los sueldos de la organización se votarán cuando se vote el Presupuesto.

Señor Doria—Si se votan nuevos organismos, hay que votar nuevos sueldos.

Señor Amézaga — Nuevos organismos no quiere decir que sean mayores sueldos.

Señor Mora Magariños—Está en error el señor diputado, porque en el Presupuesto de Gastos vigente no hay tantos directores.

Señor Lagarmilla—Son puestos equivalentes: pasan, según la ley, á la nueva oficina.

Señor Mora Magariños—No hay puestos equivalentes, son puestos distintos, porque el director de minas y el director del catastro...

Señor Ministro — Existen todos esos puestos.

Señor Amézaga—Todos esos puestos están en el presupuesto.

Señor Mora Magariños—¿Y el Director del Departamento de Ingenieros cómo se coloca? Tiene distinto sueldo á los otros.

Señor Amézaga—Se colocará, si es posible. Esta es una cuestión de presupuesto que nada tiene que ver con el asunto que se discute.

Señor Doria — Nosotros no debemos crear organismos que tengan más empleados que los que tiene hoy el Departamento Nacional de Ingenieros.

Señor Amézaga—Señor Presidente: que se vote la moción previa.

Señor Presidente—Se va á votar...

Señor Canessa—Antes de que se vote la moción deseo hacer uso de la palabra, en primer lugar aprovechando porque no hay número en sala y no se puede votar la moción...

Señor Presidente — Nunca se votaría sin número, señor diputado.

Señor Canessa—... y en segundo lugar porque es necesario hacer notar á la Honorable Cámara que se ha desviado la discusión en este asunto. Ahora quiere hacérsela girar sobre un único argumento que no es principal, sobre si se gastarán 50.000 pesos más ó 50.000 pesos menos, y hay que ver que este es sólo un detalle de los tantos que yo he anunciado...

Señor Doria—Y que debe conocer la Cámara antes de votar.

Señor Canessa—... y no se puede admitir que éste sea sólo el punto decisivo para solucionar este asunto.

Señor Amézaga—La moción previa se refiere á eso, señor diputado.

Señor Canessa — Permítame el señor diputado.

Yo admitiría esa erogación más,—porque no quiero aquí aparecer como pensando otra cosa de lo que en realidad pienso,—si se me demostrara que no es cierto lo que yo he indicado y sostenido: que la creación de tal instituto es inútil porque no tiene trabajo y la de tal otro por las mismas razones. De manera que la Cámara no debe apreciar ese solo elemento, de si se van á gastar 50.000 pesos más ó menos; ese es uno de los tantos elementos que deben tenerse en cuenta para la discusión; pero no es el único para el asunto que debe resolver la Cámara.

Señor Ministro—¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Señor Presidente—¿Ha terminado el señor diputado Canessa?—(Murmullos).

Señor Canessa—Yo voy á adherir, señor Presidente, á la moción del señor diputado Mora Magariños, y voy á adherir porque creí y creo que era uno de los elementos que debía haber presentado la Comisión al informar en este asunto, decir: Se propone tal reforma y tal reforma creemos que importará una erogación para el Estado de tal cantidad. Si este asunto se hubiera estudiado bajo esa forma, nos podría decir con toda seguridad la Comisión informante si en realidad va á haber ó no diferencia en el presupuesto, porque hasta ahora no sabemos más que "probablemente, seguramente, tal vez que no, tal vez que sí", cuando ese dato, si hubiera sido estudiado debidamente, sería fijo y terminante: "esta modificación importará para el presupuesto una erogación de tanto".

Señor Amézaga—La misión de la Comisión de Legislación no es hacer presupuestos.

Señor Gómez—Pero eso, ¿es misión de la Comisión de Legislación ó de la Comisión de Presupuesto?

Señor Canessa—Por eso, señor Presidente, adhiero á la moción del señor diputado Mora Magariños para que vuelva á Comisión, á fin de que ésta ilustre á la Cámara sobre el aumento ó disminución del presupuesto, que traerá consigo la reorganización proyectada.

Señor Amézaga—¿Pero no era eso lo secundario, señor diputado? Ahora resulta que es lo principal.

Señor Canessa — Yo sé que el doctor Amézaga opina distintamente de lo que opino yo, y me lo ha manifestado repetidas veces; el doctor Amézaga opina que no es de importancia el dato referente á la erogación, y yo opino que es uno de los datos importantes en este asunto.

Señor Amézaga—Yo no digo que no sea de importancia: digo que no es de importancia en este momento, porque no discutimos el presupuesto. Cuando discutamos el presupuesto, será de mucha importancia.

Señor Canessa—Pero si hoy admitimos una reforma, y mañana le decimos al Poder Ejecutivo: señor, no le damos los recursos...

Señor Amézaga—Le damos los recursos dentro de lo que disponemos.

Señor Canessa—Pero yo creo que admitida la reforma, no tenemos más remedio, cuando el Estado solicita los recursos para llevarla á cabo, que darle los recursos para tal reforma.

Señor Amézaga—Si no podemos dar sueldos de 300 pesos, daremos sueldos de 200 ó de 250 pesos; pero ese criterio debe tenerlo el señor diputado cuando se discuta el presupuesto, y no ahora.

Señor Canessa—Por eso yo digo que el señor diputado Amézaga piensa distinto de lo que pienso yo en este asunto, y no podemos entendernos momentáneamente.

Señor Amézaga—Yo pienso como debo pensar y como he pensado siempre.

Señor Ministro—Las manifestaciones que hace el señor diputado Canessa, en la forma como las hace, probablemente pueden comprometer el criterio que tengan algunos miembros de la Cámara. Los servicios que se crean por este proyecto de ley, todos ellos existen, y yo le pido al señor diputado Canessa que manifieste aquí en Cámara, porque el argumento que él hace es el de que se van á crear oficinas que no tienen trabajo, cuál es la oficina de éstas que no tiene actualmente trabajo.

Señor Canessa—La Dirección de Catastro, la Dirección de Minas, la Dirección de Saneamiento, no tendrán un trabajo que justifique la formación de Direcciones.

Señor Ministro—Voy á empezar á citarle los trabajos de la Dirección de Obras Hidráulicas.

Señor Canessa—A lo que quiere referirse el señor Ministro, es que ciertos empleados que no son tales directores hoy, están en función actualmente; pero cuando se traslade ese empleado de segundo orden á director de una oficina, no podrá mantenerlo con el sueldo que hoy tiene de empleado inferior.

Señor Amézaga—Si la ley lo establece, ¿cómo no va á mantenerlos?

Señor Canessa—Pero entonces, ¿cree la Honorable Cámara que el presupuesto actual va á ser el destinado á cubrir esas reformas?

Señor Amézaga — Mientras no venga otro, es ese.

Señor Canessa—"Mientras no venga otro"; entonces es una cuestión perentoria...

Señor Amézaga—Y cuando venga el otro, se hará dentro de los recursos disponibles, sin gastar un centésimo más que aquello que se pueda.

Señor Canessa—Pero entonces es inútil la reforma, completamente inútil.

Señor Ministro—¡Cómo va á ser inútil!—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Se va á votar.

Si se da por suficientemente discutida la moción previa del señor diputado Mora Magariños.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar la moción del señor diputado Mora Magariños.

Léase.

(Se lee):

"Para que vuelva este asunto á Comisión con el objeto de que se formule la planilla con la dotación de los nuevos cargos, de acuerdo con el artículo 1.o del proyecto de la Comisión informante."

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á votar ahora si se da por suficientemente discutido el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo de la Comisión y el del señor diputado Canessa, el de la Comisión con las enmiendas propuestas.

Señor Canessa—Yo no me explico por qué se ha cerrado el debate, señor Presidente; yo me he quedado por contestar...

Señor Presidente — La Mesa lo ha anunciado.

Señor Canessa—Pero con una precipitación tal que no me ha dado tiempo de pedir la palabra.

Señor Lagarmilla—Pido que se reabra la discusión.

Señor Presidente—La Mesa anunció la clausura del debate, creyendo que después de dos horas de discusión, la Cámara está suficientemente ilustrada, pero se hace moción para que se reabra el debate y se va á votar.

Si se reabre la discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Canessa—Comprendo, señor Presidente, que la Cámara debe estar cansada...—(No apoyados).

—... y por eso voy á ser muy breve. Insistiré sobre que las divisiones que se pretende hacer no están apoyadas por ninguna legislación universal al respecto; insistiré en decir que en los grandes países que tienen obras cuantiosas que ejecutar y mucho dinero disponible para ejecutarlas, no se han llegado á formular una serie de direcciones pomposas, como las clasifiqué la vez pasada. Entiendo, señor Presidente, que la situación actual del país no exige la creación de tantas direcciones generales...

Señor Bürmester—Se suprime lo de "generales".

Señor Canessa—... y no lo exige, en primer término, no porque no haya necesidades que llenar en el país, que desgraciadamente hay muchísimas necesidades que llenar, pero sí porque faltan los recursos necesarios para hacerlas.—(Apoyados).

Es por eso, señor Presidente, que creo que muchas de estas direcciones no tendrán otro rol que el despacho de escritorio, trabajo burocrático y de administración, precisamente lo contrario de lo que quiere evitar el señor Ministro de Obras Públicas.

Entiendo, señor Presidente, que la división del trabajo, tal cual la comprende el señor diputado Amézaga y el señor Ministro, no va á ser más que un entorpecimiento para el Ministerio mismo, porque es imposible, señor Presidente, pretender que una sola cabeza, por mejor organizada que sea, por más intelectual que sea, pueda dominar esta infinidad de elementos científicos, para poder en todo caso saber elegir con acierto cuál es el asesor que él ha de tener en cada asunto...

Señor Amézaga—Le agradezco al señor diputado la defensa que está haciendo del artículo 2.o del proyecto.

Señor Canessa—... porque creo, señor Presidente, que el Ministerio necesita, no de un número grande de elementos asesores, sino de un número selecto y pequeño...

Señor Amézaga—Artículo 2.o.

Señor Canessa—... en cuyo número pueda tener el señor Ministro la confianza y fe que se tienen cuando esos elementos se eligen bien; que puedan ser verdaderos colaboradores de su obra, evitándole esa tarea que á mi entender no es propia del Ministro para intervenir en los trabajos más pequeños de los empleados inferiores.

Si las razones expuestas para no aceptar lo que yo he propuesto no son más que esas dos, que se refieren á evitar un trámite, y á establecer contacto íntimo entre el Ministro y sus subordinados, no se debería admitir, señor Presidente, que por un solo trámite que se evite—que he demostrado que no es verdad, que tal trámite no se evita, porque igual tendrá el señor Ministro que pasar al jefe de esa Dirección, cualquiera que sea la importancia del asunto, y éste á su vez lo debe pasar al elemento que ha de informarlo, y que lo mismo tiene que suceder con las divisiones que yo propongo, porque irá directamente...

Señor Amézaga—Entonces no debe ponerlas.

Señor Canessa—... ó pasará el asunto al jefe de la sección que yo propongo y ese á su vez lo va á mandar directamente al individuo que lo ha de informar,—de manera que no hay tal supresión de trámite y no habiendo la conveniencia de esa división de trabajo mal entendida, traducida en mayor contacto entre el Ministro y sus empleados, no se justifica en ninguna forma el mantenimiento de las divisiones proyectadas, y si agregamos á esto lo repetido ya más de una vez, de que tales direcciones no tendrán acción, no tendrán trabajo bastante porque no hay dinero, esto es lo principal que se opone, señor Presidente, y obliga á evitar que estos organismos se constituyan —y si es que de hecho están constituídos, deben desaparecer, porque entonces son parásitos que debilitan al país, sin producir nada, porque ni siquiera es argumento el decir que existen los tales empleados, y si ese número de empleados no producen en relación á los puestos que ocupan, señor Presidente, son indignos de estar al frente de los puestos públicos, y entonces lo racional es evitar que venga el señor Ministro de Hacienda á decirnos que no hay dinero para hacer obras, suprimiendo los empleados que no producen á la nación para invertir ese dinero que se gasta en sueldos en obras reales y efectivas.

Señor Amézaga—Mire que el señor Ministro de Hacienda no ha dicho que no haya dinero para hacer obras públicas.

Señor Canessa—El señor Ministro ha dicho en Cámara que es necesario andar con toda prudencia; que 20.000 pesos de erogación pueden producir el desequilibrio del presupuesto.

Señor Varela Acevedo—Pero la Cámara no ha compartido la opinión del señor Ministro.

Señor Lagarmilla—Pero la Cámara es soberana para votar recursos.

Señor Amézaga—Veinte mil pesos pueden desequilibrar el presupuesto, lo mismo que dos centésimos.—(Murmullos).

Señor Canessa—Yo he traído á conocimiento de la Honorable Cámara un hecho palpable; yo he traído el hecho de haberse llamado á licitación y concederse la licitación á un individuo porque se la ha ganado y decirle después en el momento de hacer el contrato: No señor: no se puede hacer la obra porque no hay dinero.

Señor Ministro—No se ha aceptado la licitación á nadie.

Señor Canessa—Así lo he leído en el "Diario Oficial".

Señor Ministro—No se ha aceptado la propuesta de nadie. El señor diputado se refiere al caso...

Señor Canessa—Al saneamiento de la Colonia.

Señor Ministro—... de propuestas para el saneamiento de la Colonia y esa li-

citación no se ha aceptado á nadie por la sencilla razón de que adolecía de un defecto gravísimo y por razones administrativas se han rechazado todas, desde que no había recursos, y además por una razón capital de moralidad, nada más.

Señor Canessa—¿Y por qué el señor Ministro en su decreto no puso esa razón de moralidad en vez de poner una cosa que choca,—"porque no había recursos" —porque mañana eso irá al extranjero y se verá que después de haber concedido ó tramitado una licitación no se hacen las obras porque no hay dinero. Eso es verdaderamente lamentable, señor Presidente, pues si no habían recursos para ejecutar la obra, debía haberse evitado el llamamiento á licitación.

Señor Gómez—¿Y qué tiene que ver esto?

Señor Canessa—Tan tiene que ver, que digo yo que lo que deseo es evitar la formación de organismos que no van á producir de inmediato nada. ¿Para qué es necesaria la formación de la Dirección de Saneamiento, cuando hay estudios y proyectos terminados cuya ejecución no es posible por el momento por falta de recursos?

¿Y vamos á crear un organismo para que proyecte más?

Todos van á seguir proyectando, y no es una cuestión práctica proyectar y no ejecutar.

Señor Ministro—¿Me permite una interrupción?

Señor Canessa—Sí, señor Ministro.

Señor Ministro—El señor diputado hace referencia á que la Sección de Saneamiento no tiene trabajo. La Sección de Saneamiento tiene ahora el trabajo siguiente: tiene que fiscalizar un contrato, controlar y revisar los planos que presenta la empresa contratista, de los estudios de las 18 capitales de los Departamentos de la República, de los cuales hay algunos recibidos, y no es poca obra el revisarlos debidamente...

Señor Canessa—¿Y ese trabajo justificaría el establecimiento de una Dirección General?

Señor Ministro—... tiene ó ha tenido el control y la construcción de las obras de Nico Pérez, que recién se terminan; tiene á estudio varios proyectos que están en las carpetas legislativas y que probablemente se sancionarán, los cuales han sido ya informados por la dicha Sección de Saneamiento; tiene que estudiar las rasantes á fines de fácil desagüe de todas las ciudades capitales de Departamentos del interior para los que se han dictado ya leyes de pavimentación.

Puede ser que exagere, pero creo que las capitales de los Departamentos que tienen su ley de pavimentación, tienen pendiente para su cumplimiento los estudios de las rasantes de calles—¿y eso le parece poco trabajo al señor diputado?—(Murmullos é interrupciones).

Señor Canessa—Decía el señor diputado Amézaga que la reorganización de un instituto no es una ley de carácter permanente, y que por lo tanto, debemos esperar que en la oportunidad se subsanen los errores—si errores puede haber en aprobar este proyecto.

Pues, señor Presidente: yo acepto, pero en mi favor, el argumento hecho por el señor diputado Amézaga.

Si la ley de reformas es una ley factible de reformas también, ¿por qué no se ha de aceptar lo que yo digo, y decir —creemos ó formemos el instituto cuando sea necesario, cuando su oportunidad lo obligue?...

Señor Amézaga—Porque el señor Ministro de Obras Públicas cree—y cree la Comisión también—que son necesarias esas reparticiones desde ahora.

Señor Canessa—Pero yo he demostrado que no!...—(Hilaridad).

Señor Amézaga—Nosotros creemos que no lo ha demostrado.

Señor Canessa—... porque he demostrado—y el señor Ministro ha aceptado conmigo—que la creación de una Sección de Catastro no correspondía, porque lo que se llama Sección de Catastro no es más que una Sección de Topografía.

Señor Amézaga—Y queda como Sección Topográfica.

Señor Canessa—Y así debe quedar, y no como Sección de Catastro, no puede ser cosa aparte.

Porque hay que ver que hoy pensamos llevar esos empleados á la Dirección General, y como esos empleados hacían su trabajo, mañana, cuando sean Directores Generales—aún dando de barato que tengan el sueldo que hoy perciben,—tendrán necesidad de un Secretario, de un par de escribientes, tendrán necesidad de formar esa Dirección General.

Señor Bürmester—Pero se han suprimido las Direcciones Generales.

Señor Amézaga—Ya no hay "Generales": hay sólo "Direcciones".

Señor Canessa—... Tendrán necesidad de una casa especial, cada una con los gastos y erogaciones necesarios y una partida para útiles; y todas éstas necesidades habrá que llenarlas, y se llenan á fuerza de dinero, y menos mal si estas erogaciones se aprovechan en cosas útiles.

Señor Mora Magariños—Toda esta discusión se habría evitado con una planillita que se hubiera presentado.—(Hilaridad).

Señor Mendívil—La hubiera hecho el Presidente de la Comisión de Presupuestos, en mejores condiciones.

Señor Canessa — El señor Amézaga también criticaba la acción de los Consejos, señor Presidente, refiriéndose á la creación del Consejo del Departamento de Ingenieros, donde intervienen tres ó cuatro personas, perfectamente ilustradas y capaces de estudiar los asuntos...

Señor Amézaga—Competentísimas.

Señor Canessa—Competentísimas.

... desconfía de la acción de esos tres ó cuatro elementos...

Señor Amézaga—Yo no he desconfiado. ¡Qué esperanza, señor diputado!

Señor Canessa—... y lo somete todo á una sola cabeza, á la cabeza del señor Ministro de Obras Públicas.—(Hilaridad).

Señor Amézaga—Lea el artículo 2.o el señor diputado.

Señor Canessa—Pero cuando hablaba de la división del trabajo, yo le decía al señor diputado si confiaba más en una sola cabeza, en todos los casos, para poder atender 19 ó 20 funciones distintas en sus menores detalles...

Señor Amézaga—Lo que parece que conviene es que lea el artículo 2.o el señor diputado y que no me atribuya opiniones que no he expresado.

Señor Canessa—Lo he leído.

Resumiendo, señor Presidente. De toda esta discusión resulta que he demostrado la inutilidad del establecimiento ó conservación de numerosas direcciones.

Por ahora, vemos la necesidad de crear organismos que al país no produzcan en relación á su costo.

Los únicos argumentos que impiden aceptar las reformas que propongo, son: primero, la división del trabajo traducida en la facilidad de comunicaciones entre el Ministro y sus empleados; y segundo, evitar un simple trámite.

Estas son las razones que se han dado para contrariar la exposición que yo he hecho.

He terminado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da por suficientemente discutido el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Van á leerse los dos artículos, el de la Comisión informante con las enmiendas propuestas por el señor diputado Bürmester y el señor Ministro, y aceptadas por el señor miembro informante, y el sustitutivo propuesto por el señor diputado Canessa.

Léanse los dos artículos. Primero el de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Ministerio de Obras Públicas queda organizado en la siguiente forma:

El Ministro de Obras Públicas.

El Oficial Mayor.

El personal de Secretaría, y las siguientes Direcciones:

I—Dirección de Vialidad: A) Dirección Central; B) 2 Inspecciones Generales; C) 18 Inspecciones Departamentales.

II—Dirección de Ferrocarriles: A) Dirección Central; B) Control Técnico; C) Control Administrativo.

III—Dirección de Arquitectura: A) Dirección Central; B) Edificios en general; C) Edificios Escolares; D) Edificios Hospitalarios; E) Edificios Militares; F) Ensanche y embellecimiento de ciudades, villas, etc.

IV—Dirección de Topografía: A) Dirección Central; B) Topografía; C) División Administrativa Legal.

V—Dirección de Hidrografía: A) Dirección Central; B) Navegación fluvial y marítima, puertos fuera de la Capital, estudios hidrográficos; C) Irrigaciones, desecación de bañados, canales, policía de aguas; D) Faros, boyas, etc.

VI—Dirección Puerto de Montevideo: A) Dirección Central; B) Obras Nuevas; C) Conservación.

VII—Dirección de Minas: A) Dirección Central; B) División de Geología, exploraciones, mapa geológico, laboratorio; C) Explotaciones de Minas, industrias extractivas; D) Electrotécnica.

VIII—Dirección de Saneamiento: A) Dirección Central; B) Aguas Potables; C) Higiene de ciudades, villas y pueblos.

IX—Dirección de Contabilidad y Tesorería: A) Contaduría; B) Tesorería; C) Almacenes generales (adscriptas á la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas)."

Léase ahora el del señor diputado Canessa.

(Se vuelve á leer).

(Van á votarse por su orden, primero el de la Comisión informante.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

5—Hay un proyecto de carácter urgente que fué presentado á la Mesa después de iniciado el debate de este asunto, sobre prórroga del período de sesiones ordinarias, que consulto á la Cámara si desea tratarlo de inmediato, para que pueda ser sancionado en tiempo.—(Apoyados).

Se va á votar.

Si se trata de inmediato este proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorróganse las sesiones ordinarias del 1.er período de la XXIV Legislatura hasta el 15 de Julio próximo.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 10 de 1911.

Eugenio J. Lagarmilla."

En discusión general.
Si no se observa, se votará.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba este artículo.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

6—Continúa la discusión particular del proyecto sobre reorganización del Ministerio de Obras Públicas.
Léase el artículo 2.o.
(Se lee):
"Artículo 2.o Créase un Consejo de Obras Públicas de carácter exclusivamente consultivo, que tendrá por misión la de asesorar al Ministerio de Obras Públicas, cuando éste así lo disponga expresamente, en cuestiones relacionadas con obras públicas.

Este Consejo se compondrá de todos los Jefes de las Direcciones Técnicas que dependan del Ministerio de Obras Públicas, incluso la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto, y los facultativos y especialistas que en caso necesario designe el Poder Ejecutivo para integrarlo. El número de miembros integrantes no podrá exceder del tercio del total de miembros del Consejo.

Los miembros del Consejo propondrán al Poder Ejecutivo la persona que haya de presidirlo, siendo el Ministro de Obras Públicas el Presidente nato de la corporación."

En discusión.

Señor Ministro—Hay una omisión que debo indicar, en este artículo: hay que sacar las palabras "incluso la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto". La Oficina Técnico-Administrativa viene á ser refundida en la Dirección del Puerto de Montevideo.

Creo que debe suprimirse esa parte.

Señor Presidente—¿Esa parte de "incluso"?

Señor Ministro — Sí, señor. Quedaría así: "Este Consejo se compondrá de todos los Jefes de las Direcciones Generales Técnicas que dependan del Ministerio de Obras Públicas, y los facultativos", etc.

Señor Presidente—Perfectamente.

Señor Amézaga—Señor Presidente: había pedido la palabra para hacer la indicación que acaba de formular el señor Ministro y para pedir que, en armonía con el artículo 1.o, se suprima la palabra "generales".

Señor Presidente—Se había suprimido, señor diputado, ya en la lectura.

Señor Amézaga—¡Ah!

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 2.o con las supresiones indicadas por el señor Ministro y el señor miembro informante.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.
(Se lee):
"Artículo 3.o Créase en el Presupuesto General de Gastos un rubro que se denominará "Presupuesto Permanente de Obras Públicas", cuyo monto será incluído en el Presupuesto General de Gastos al elevarse á la Honorable Asamblea General."

En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 4.o.
(Se lee):
"Artículo 4.o Queda suprimido el Departamento Nacional de Ingenieros, pasando el personal respectivo, en cuanto sean equivalentes los empleos, á depender del Ministerio de Obras Públicas en su nueva organización.

Los empleados que forman actualmente parte del personal del Departamento y que no fueran nombrados para desempeñar cargos equivalentes en el Ministerio de Obras Públicas, dentro de la nueva organización tendrán derecho, por causa de cese y según los casos, á la jubilación que establecen las leyes vigentes para los cargos que desempeñan actualmente."

En discusión.

Señor Cachón—Podría ser conveniente, señor Presidente, tomar alguna determinación respecto de estas jubilaciones y pensiones, de índole excepcional, acerca de los fondos que han de gravar.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles está constituída en forma determinada, y no muy holgada, al presente.

Hay el precedente de que en la ley de constitución de la Alta Corte de Justicia algo se hizo al respecto, indicando también que esas pensiones se servirían de rentas generales.

Quién sabe si el señor miembro informante de la Comisión no cree que podría tomarse alguna determinación también, en ese sentido.

Someto á él la idea.

Señor Amézaga—El asunto que promueve el señor diputado Cachón, no puede tener, dentro de esta ley, nunca, las proyecciones de los antecedentes á que se ha referido.

Por lo demás, el proyecto establece bien claramente que tendrán derecho á la jubilación que establecen las leyes vigentes, con arreglo al sueldo de los cargos que desempeñan actualmente.

De suerte, que nunca podrá ser una carga ó un gravamen enorme para la Caja, desde que los sueldos de los empleados que puedan quedar cesantes del Departamento de Ingenieros, son sueldos, relativamente, pequeños...

Señor Gómez—Sobre todo, la jubilación tendrá que ser muy pequeña.

Señor Amézaga—... sobre todo, la jubilación tendrá que ser muy pequeña: de tantas treinta avas partes como años de servicios tenga.

De manera que en ningún caso puede ser un peligro grave; y, por lo demás, á estudio de la Comisión de Legislación está un proyecto de organización de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—proyecto que tendrá que ser sancionado, porque esta Caja necesita que se le alleguen algunos recursos, á fin de poder hacer frente á los compromisos que tiene actualmente y á los que, necesariamente, tendrá que afrontar en un porvenir no muy lejano.

Creo que estas razones explican el artículo del proyecto.

Señor Cachón—Apenas es una observación que he sometido á la consideración de la Comisión.

Señor Amézaga—Sí, como una observación la he tomado.

Señor Cachón—Yo, por mi parte, no he propuesto ninguna fórmula concreta; y creo que el señor diputado está en lo cierto al decir que no podrá gravar considerablemente á la Caja.

Señor Amézaga—Más: aunque no estuviera este inciso, los empleados que tuvieran derecho á la jubilación la tendrían lo mismo.

Señor Cachón—De acuerdo. Era nada más que en cuanto á los fondos que van á gravar.

Señor Amézaga—¿En cuanto al gravamen posible?

Señor Cachón—Nada más.

Señor Presidente—Aunque la Mesa no puede discutir, desea someter al señor miembro informante esta duda—que es la que motivó la reforma de la ley de Alta Corte, que recordó el señor diputado Cachón, y es respecto á los empleados que no tengan la edad que exige la ley, es decir, que no tengan 60 años.

Respecto de estos empleados, cuando se dictó la ley de creación de la Alta Corte, se dijo que, mientras no llegaran á tener la edad requerida por la ley, las jubilaciones serían servidas por rentas generales.

Por analogía podía resolverse lo mismo en este caso.

Señor Amézaga—La Comisión no ha estudiado nada sobre el particular; no ha querido salir fuera del cuadro trazado por las leyes vigentes.

Señor Presidente—No está previsto en la ley vigente eso.

Señor Amézaga—Y no está previsto, tampoco, en el proyecto de ley, por consiguiente.

Señor Cachón—Es posible que no valga la pena hacer una ley, ni una disposición especial, por cuanto, como lo expresó el señor miembro informante, los sueldos no serán de mayor importancia, y el desequilibrio no va á ser muy grande.

Señor Amézaga — Yo, personalmente, aceptaría; ahora, la Comisión, no sé, porque no ha tenido presente el caso.

Señor Ministro—Yo agregaría, por mi parte, que el personal, casi la mayoría, con raras excepciones, no irá á la jubilación porque hay necesidad de todo él; y si hay algún caso aislado que se produjera, importaría poco qué se cargara á rentas generales la jubilación. Creo que se podría incorporar, sin mayores compromisos, al erario público la jubilación á cargo de rentas generales, en casos excepcionales que puedan haber.

Señor Presidente—El señor Ministro, entonces, acepta.

Señor Amézaga—Y yo, personalmente acepto.

Señor Presidente—El señor Ministro acepta también que se establezca una disposición análoga á la de la ley de Alta Corte.

Señor Lagarmilla—Yo, por mi parte, acepto también.

Señor Presidente—Si los señores diputados permiten, va á leerse la disposición relativa á la Alta Corte de Justicia á que se ha aludido.

(Se lee):

"Esta jubilación será pagada con rentas generales desde el día del cese y hasta la fecha en que deba atenderla la Caja de Jubilaciones Civiles y se ajustará para todas las demás condiciones (reintegro, cómputo de años de servicios, monto de la jubilación, pensión, impuestos y descuentos) á lo prescripto en la ley de 14 de Octubre de 1904.

Para el cómputo de años de servicios se contará como año completo la fracción que pase de seis meses."

Señor Amézaga—La mayoría de la Comisión acepta.

Señor Presidente—Se va á votar el artículo con el inciso aditivo aceptado por la mayoría de la Comisión y el señor Ministro.

Señor Negro—Voy á hacer una moción de orden, á fin de que se prorrogue la sesión hasta terminar este asunto.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se votará la moción del señor diputado Negro.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o con la adición aceptada por el señor miembro informante y el señor Ministro.

(Se lee):

"Artículo 4.o Queda suprimido el Departamento Nacional de Ingenieros, pasando el personal respectivo, en cuanto sean equivalentes los empleos, á depender del Ministerio de Obras Públicas en su nueva organización.

Los empleados que forman actualmente parte del personal del Departamento y que no fueran nombrados para desempeñar cargos equivalentes en el Ministerio de Obras Públicas, dentro de la nueva organización tendrán derecho, por causa de cese y según los casos, á la jubilación que establecen las leyes vigentes para los cargos que desempeñan actualmente.

Esta jubilación será pagada con rentas generales desde el día del cese y hasta la fecha en que deba atenderla la Caja de Jubilaciones Civiles y se ajustará para todas las demás condiciones (reintegro cómputo de años de servicios, monto de la jubilación, pensión, impuestos y descuentos) á lo prescripto en la ley de 14 de Octubre de 1904. Para el cómputo de años de servicios se contará como año completo la fracción que pase de seis meses."

Si se aprueba el artículo 4.o en la forma que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Las oficinas y servicios técnicos administrativos que actualmente funcionan adscriptas á otros departamentos del Poder Ejecutivo, pasarán á depender del Ministerio de Obras Públicas de acuerdo con la nueva organización que determina esta ley, para ser incorporadas á las direcciones correspondientes."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo 5.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o El Poder Ejecutivo remitirá á la Honorable Asamblea General el Presupuesto General de Gastos del Departamento de Obras Públicas de acuerdo con la nueva organización."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo 6.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo 7.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El 8.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Se levanta la sesión.

(Se levantó á las 6 y 30 p. m.).

Reorganización del Ministerio de Obras Públicas

PROYECTO SANCIONADO

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Ministerio de Obras Públicas queda organizado en la siguiente forma:

El Ministro de Obras Públicas.
El Oficial Mayor.
El personal de Secretaría, y las siguientes Direcciones:

I—Dirección de Vialidad: A) Dirección Central; B) 2 Inspecciones Generales; C) 18 Inspecciones Departamentales.

II—Dirección de Ferrocarriles: A) Dirección Central; B) Control Técnico; C) Control Administrativo.

III—Dirección de Arquitectura: A) Dirección Central; B) Edificios en general; C) Edificios Escolares; D) Edificios Hospitalarios; E) Edificios Militares; F) Ensanche y embellecimiento de ciudades, villas, etc.

IV—Dirección de Topografía: A) Dirección Central; B) Topografía; C) División Administrativa Legal.

V—Dirección de Hidrografía: A) Dirección Central; B) Navegación fluvial y marítima, puertos fuera del de la Capital, estudios hidrográficos; C) Irrigaciones, desecación de bañados, canales, policía de aguas; D) Faros, boyas, etc.

VI—Dirección Puerto de Montevideo: A) Dirección Central; B) Obras Nuevas; C) Conservación.

VII—Dirección de Minas: A) Dirección Central; B) División de Geología, exploraciones, mapa geológico, laboratorio; C) Explotaciones de Minas, industrias extractivas; D) Electrotécnica.

VIII—Dirección de Saneamiento: A) Dirección Central; B) Aguas Potables; C) Higiene de ciudades, villas y pueblos.

IX—Dirección de Contabilidad y Tesorería: A) Contaduría; B) Tesorería; C) Almacenes generales (adscriptas á la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas).

Art. 2.o Créase un Consejo de Obras Públicas de carácter exclusivamente consultivo, que tendrá por misión la de asesorar al Ministerio de Obras Públicas, cuando éste así lo disponga expresamente, en cuestiones relacionadas con obras públicas.

Este Consejo se compondrá de todos los Jefes de las Direcciones Técnicas que dependan del Ministerio de Obras Públicas, y los facultativos y especialistas que en caso necesario designe el Poder Ejecutivo para integrarlo. El número de miembros integrantes no podrá exceder del tercio del total de miembros del Consejo.

Los miembros del Consejo propondrán al Poder Ejecutivo la persona que haya de presidirlo, siendo el Ministro de Obras Públicas el Presidente nato de la Corporación.

Art. 3.o Créase en el Presupuesto General de Gastos un rubro que se denominará "Presupuesto Permanente de Obras Públicas", cuyo monto será incluído en el Presupuesto General de Gastos al elevarse á la Honorable Asamblea General.

Art. 4.o Queda suprimido el Departamento Nacional de Ingenieros, pasando el personal respectivo, en cuanto sean equivalentes los empleos, á depender del Ministerio de Obras Públicas en su nueva organización.

Los empleados que forman actualmente parte del personal del Departamento y que no fueran nombrados para desempeñar cargos equivalentes en el Ministerio de Obras Públicas, dentro de la nueva organización, tendrán derecho, por causa de cese y según los casos, á la jubilación que establecen las leyes vigentes para los cargos que desempeñan actualmente.

Esta jubilación será pagada con rentas generales desde el día del cese y hasta la fecha en que deba atenderla la Caja de Jubilaciones Civiles y se ajustará para todas las demás condiciones (reintegro, cómputo de años de servicios, monto de la jubilación, pensión, impuestos y descuentos) á lo prescripto en la ley de 14 de Octubre de 1904.

Para el cómputo de años de servicios se contará como año completo la fracción que pase de seis meses.

Art. 5.o Las oficinas y servicios técnicos administrativos que actualmente funcionan adscriptas á otros departamentos del Poder Ejecutivo, pasarán á depender del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con la nueva organización que determina esta ley, para ser incorporadas á las Direcciones correspondientes.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo remitirá á la Honorable Asamblea General el Presupuesto General de Gastos del Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con la nueva organización.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 10 de Junio de 1911.

ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.



EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 23 de Junio de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Segundo llamado á licitación

Convócase á licitación pública, *por segunda vez*, para la construcción de las aceras en el Mercado Agrícola, frente á las calles José L. Terra y Guaviyú, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados en el local de la Dirección, el día 30 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 20 de 1911.—*La Dirección.*
2265-v.jn.29.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 812



Con fecha 5 de Junio de 1911, los señores Chiarino y Cia., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RAMA DE OLIVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a y 14.a, 61.a, 71.a y 80.a.—Montevideo, Junio 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2273-v.jul.12.

ACTA N.o 811



Con fecha 5 de Junio de 1911, los señores Chiarino y Cia., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE TORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 9.a, 11.a 12.a, 13.a y 14.a, 61.a á 71.a y 80.a.—Montevideo, Junio 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2272-v.jul.12.

Venta de comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que ante el escribano don Ariosto Peyrallo, he prometido vender á don Angel Eulacio la parte que tenía en el negocio de café y billar con despacho de bebidas, establecido en Isla Mala, frente á la Capilla, cuyo negocio estaba en sociedad con el mismo señor á quién le he prometido vender.—Isla Mala, Junio 22 de 1911.—*Román Eulacio.*
2267-v.jl.16.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que ante el escribano don Ariosto Peyrallo, hemos prometido vender á don Pedro y Bonifacio Arén la casa de negocio que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas tenemos establecida en el pueblo de Isla Mala, frente á la Estación del Ferrocarril Central.—Isla Mala, Junio 22 de 1911. —*Eusebio Alvarez.—Román Eulacio.*
2268-v.jl.16.

Disolución de sociedad

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza en la casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núm. 86a, con el nombre de P. y S. Linares, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pedro Linares. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicha casa, para que se presenten en el término de treinta días á contar desde la fecha, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, Junio 22 de 1911.—*Pedro Linares.—Simeón Linares.*
2269-v.jul.16.

Almacén vendido

Se avisa al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don. Francisco A. Caldeyro el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Orillas del Plata números 237 y 239 esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevdeo, Junio 22 de 1911.—*Albino Domínguez.*
2270-v.jl.16.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á don Antonio M. Pereira, mi casa de comercio que tengo establecida en el pueblo de Pando (Departamento de Canelones), calle 25 de Mayo núm. 70, esquina Independencia denominado "Almacén, Restaurant y Café Uruguayo". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Pando, Junio 22 de 1911. —*Juan Barnech.*
2271-v.jul.16.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación, por segunda vez, para la provisión de cascos de invierno (para guardias civiles, guardias de seguridad y de paseo para bomberos) y cascos de verano para el personal subalterno de la Repartición, de acuerdo con los pliegos de condiciones que, por separado, se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 24 del corriente á las 3 p. m. (las de cascos de invierno) y á las 4 p. m. (las de cascos de verano) en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—P. A. *A. Villaverde,* Oficial 1.o.
2212-v.jn.24.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *tres pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, 1.o de Junio de 1911.—*La Administración.*

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

En esta imprenta, se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.
LA ADMINISTRACION.

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A PROPUESTAS

Para instalar el servicio de calefacción en el edificio de la «Maternidad»

Se llama á propuestas para instalar el servicio de calefacción á vapor de baja presión, en el edificio destinado á "Maternidad y Refugio de Embarazadas", (Boulevard Artigas y Coronel Brandzen).

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles, de 2 á 6 p. m., hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la nombrada Secretaría, el jueves 30 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 3 de 1911.—*La Dirección General.*
2151-v.jn.29.

Dirección General de Aduanas

PRESENTACION DE CUENTAS

Con el fin de dar cumplimiento á una disposición superior que ordena sean liquidadas antes del 31 de Julio próximo todas las cuentas relacionadas con erogaciones ocurridas dentro del ejercicio corriente, llámase por medio del presente á todos los que tengan créditos contra esta Dirección General de Aduanas, á fin de que sean chancelados por la Tesorería de la Repartición, previas las formalidades del caso.—Montevideo, Junio 14 de 1911.—*La Dirección.*
2223-v.jn.29.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para el adoquinamiento del depósito S y zonas anexas

Llámase á licitación para el adoquinamiento del depósito S y zonas anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m. en esta Oficina, calle Piedras núm. 156.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en dicha Oficina hasta el 5 *de Julio venidero* á las 3 p. m., día y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* Oficial 1.o.
2253-v.jl.8.

Llamado á licitación para la construcción de un galpón entre las calles Asunción, Lima, Arapey y Daymán.

Llámase á licitación para la construcción de un galpón de hierro galvanizado entre las calles Asunción, Lima, Arapey y Daymán, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se hallan á disposición de los interesados en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en esta Oficina hasta el *11 de Julio venidero* á las 3 p. m., día y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.
2254-v.jl.8.

Llamado á licitación para la provisión y colocación de vías en el muelle de madera frente á la calle Asunción.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 300 metros de vías en el muelle de madera frente á la calle Asunción, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en esta Oficina hasta el 5 *de Agosto venidero* á las 3 p. m., día y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.
2255-v.jl.8.

Llamado á licitación para la provisión y colocación de vías en el Depósito 3

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 400 metros de vías en el Depósito 3, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en esta Oficina hasta el 4 *de Septiembre venidero* á las 3 p. m., día y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 20 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.
2256-v.jl.8.

Llamado á licitación para la reparación de dos guinches á vapor

Llámase á licitación para la reparación de dos guinches á vapor, situados el primero, número 2429, en la Dársena II y el segundo, número 2247, en el muelle número 3, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Piedras núm. 256, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en dicha Oficina, hasta el 1.o de Julio próximo á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 16 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.
2227-v.jl.1.

Llamado á licitación para la provisión y colocación de pararrayos en el Depósito Capurro.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de cinco pararrayos en el Depósito Capurro, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en sellado de $ 0.25, se admitirán en dicha Oficina hasta el día 24 de Junio corriente á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura.

La Administración del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.
2176-v.jn.24.

Escribanía de Aduana de Montevideo

EDICTO.—Por disposición del señor Director General de Aduanas de la República, doctor don Alejo Idiartegaray, recaída en el sumario instruído al pasajero del vapor "Roma" Víctor Pressat, acusado de ocultación de artículos, se cita, llama y emplaza al indicado Víctor Pressat, para que dentro del término de noventa días comparezca ante la Dirección General de Aduanas á deducir y justificar sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 29 de 1911.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana.
2101-v.jl.5.

EDICTO.—Por disposición del señor Director General de Aduanas de la República, doctor don Alejo Idiartegaray, recaída en el sumario instruído al pasajero del vapor "Roma" Georges Clovis Carre, acusado de ocultación de artículos, se cita, llama y emplaza al indicado Georges Clovis Carre, para que dentro del término de noventa días comparezca ante la Dirección General de Aduanas á deducir y justificar sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 29 de 1911.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana.
2100-v.jl.5.

EDICTO.—Por disposición del señor Director General de Aduanas de la República, doctor don Alejo Idiartegaray, recaída en el sumario iniciado por detención efectuada por el empleado del Salón de Revisación, Domingo Garibaldi, de los pasajeros Luis Geno y Eduardo Ober, los que pretendían introducir clandestinamente una partida de relojes, se cita, llama y emplaza á los indicados Luis Geno y Eduardo Ober, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante la Dirección General de Aduanas á deducir y justificar sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 29 de 1911.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana.
2102-v.jl.5.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

Prórroga del concurso artístico para la erección del monumento al «Grito de Asencio», en la ciudad de Mercedes (República O. del Uruguay).

Se hace saber á los interesados que esta Comisión, con el propósito de dar amplias facilidades á todos los artistas que deseen concurrir al concurso de proyectos para la erección de un monumento conmemorativo del "Grito de Asencio", acordó prorrogar hasta el *treinta y uno de Diciembre* del corriente año, el término establecido en el llamado de fecha 15 de Febrero último, que vencía el 15 del próximo mes de Julio.—Mercedes (República Oriental), Junio 5 de 1911.—*Juan Hilario Soumastre*, Presidente.—*Juan Gil Muape*, Secretario.
2246-v.dic.31.

Universidad de la República

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Honorable Consejo Universitario, convócase á los señores médicos para la elección de su representante ante el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, en sustitución del doctor don Manuel B. Nieto, que renunció.

El reemplazante del doctor Manuel B. Nieto durará en el cargo el tiempo que á éste le faltaba para terminar su mandato.

La elección tendrá lugar en el nuevo edificio de la Facultad de Medicina, el día 5 de Julio próximo á las 5 p. m., y será presidida por el señor Decano de dicha Facultad.—Montevideo, Junio 20 de 1911.—*La Secretaría.*
2260-v.jn.27.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

AVISO

Se hace saber á los interesados, que ha sido modificado el artículo 17 de las "Reglas de Procedimientos para exámenes y concursos", estableciéndose que el mes de exámenes del primer período anual se contará del 20 de Enero al 20 de Febrero.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
2009-v.jn.29.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en efectividad las ayudantías de las Escuelas Rurales del Departamento de Montevideo, que estén desempeñadas interinamente hasta la fecha, conforme á las bases sancionadas para el concurso de Ayudantías decretado para la sede las nuevas escuelas rurales, pero limitadas en este caso á las ayudantías actualmente vacantes, y estableciéndose que, en el caso de que por este último concurso no se provean todas las ayudantías rurales que deban proveerse en el corriente año, se considerarán incluídas las sobrantes en el concurso que se decreta en esta fecha.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Julio próximo.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
1661-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para uso de las escuelas públicas en el ejercicio de 1912, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas el día 5 de Julio próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 4 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
1927-v.jl.5.

Consejo Penitenciario

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por el término de quince días, para la provisión de leche á las Cárceles Penitenciaria y Preventiva y Correccional.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Honorable Consejo, calle Colonia número 260, de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*La Secretaría.*
2183-v.jn.25.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de veinte días y á contar desde la fecha, para la proveeduría del rancho de presos de las Cárceles Penitenciaria y Preventiva y Correccional.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Honorable Consejo, calle Colonia número 250, de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas serán presentadas en forma, y se abrirán en el Consejo en presencia de las personas que concurran á este llamado, el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*La Secretaría.*
2184-v.jn.29.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 813



Con fecha 6 de Junio de 1911, el señor Alfonso Carluccio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OCEANIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2248-v.jl.8.

ACTA N.o 828



Con fecha 13 de Junio de 1911, los señores Juan J. Horo y Cía., apoderados de "The Chillington Tool Company Limited", de Chillington Tool, Works Wolverhampton, Staffordshire, England, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, y 8, clases 7, 8.a, 16.a á 28.a, 31.a y 32.a, 38.a y 42.a y 80.a.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2249-v.jl.8.

ACTA N.o 829

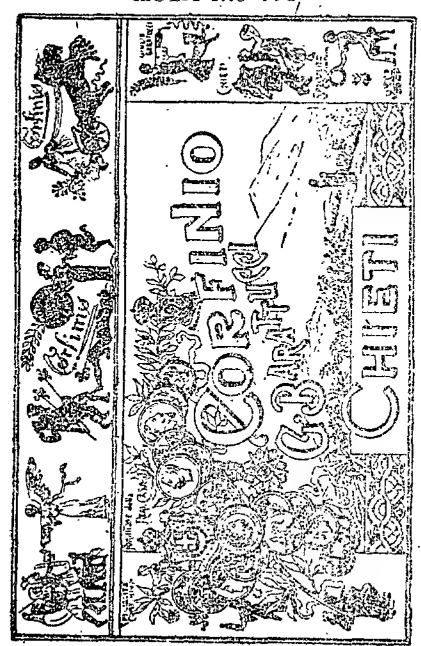


Con fecha 16 de Junio de 1911, el señor Eduardo Alvarez, apoderado de "The B. V. D. Company", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"B. V. D."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 49.a, 51.a y 52.a.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2250-v.jl.8.

ACTA N.o 796



Con fecha 19 de Mayo de 1911, el señor Fernando Sierra, apoderado del señor Adriano Barattucci, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"CORFINIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2205-v.jl.4.

ACTA N.o 794



Con fecha 19 de Mayo de 1911, el señor Fernando Sierra, apoderado del señor Adriano Barattucci, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"CORFINIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2206-v.jl.4.

ACTA N.o 817

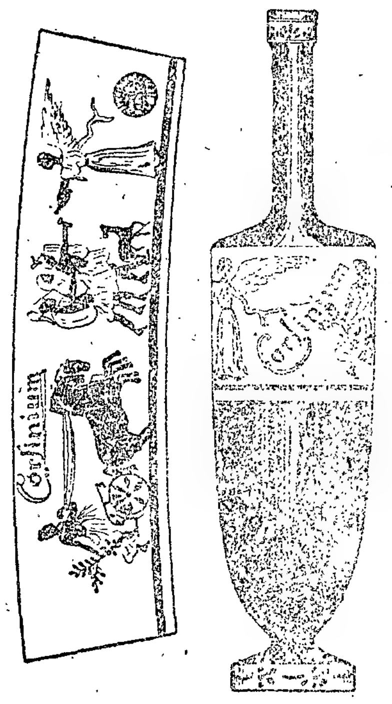
PRATT WORKS

Con fecha 9 de Junio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Standard Oil Company", de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"PRATT WORKS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2201-v.jl.2.

ACTA N.o 795

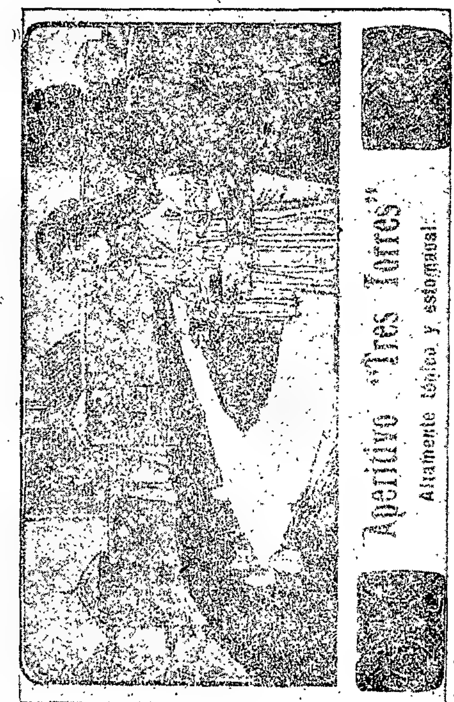


Con fecha 19 de Mayo de 1911, el señor Fernando Sierra, apoderado del señor Adriano Barattucci, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"CORFINIUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2207-v.jl.4.

ACTA N.o 803



Con fecha 31 de Mayo de 1911, los señores A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Junio 14 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2220-v.jl.4.

ACTA N.o 830

Con fecha 16 de Junio de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Edwin Bechstein y Carlos Bechstein, negociando bajo el rubro de C. Bechstein, de Londres y Berlín, ha solicitado el registro de la marca:

"BECHSTEIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2261-v.jl.8.

ACTA N.o 561

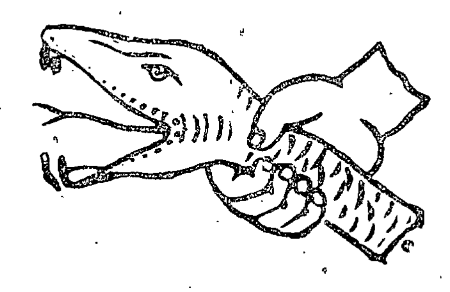


Con fecha 28 de Octubre de 1910, los señores Ameglio, Podestá y Amado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MERCEDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2208-v.jl.4.

ACTA N.o 820

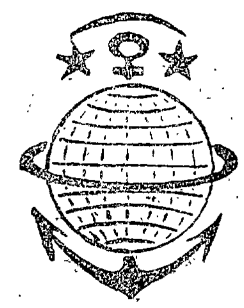


Con fecha 10 de Junio de 1911, el señor Alberto Grange, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL — CABEZA DE COBRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 42.a.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2210-v.jl.4.

ACTA N.o 818



Con fecha 10 de Junio de 1911, el señor Alberto Grange, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 32.a, 38.a y 80.a y 33.a (con excepciones).—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2209-v.jl.4.

ACTA N.o 819

Con fecha 10 de Junio de 1911, el señor Alberto Grange, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FAVORITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 42.a.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2211-v.jl.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 805

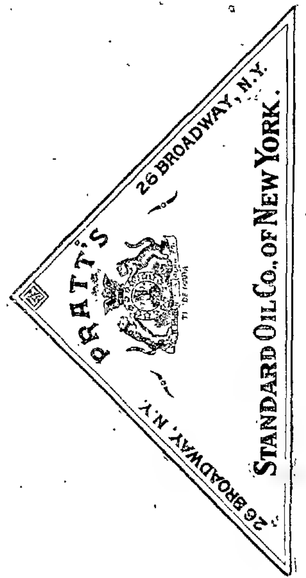
ALAMBRE DE PUA
DE ALTA RESISTENCIA
"GAUCHADA"
RESISTENCIA:— KILOS
METRAJE DEL ROLLO:— METROS
PESO DEL ROLLO:— KILOS
DE METAL NUEVO
PREPARADO ESPECIALMENTE PARA LOS
FABRICANTES DE ESTE ALAMBRE
THE WHITECROSS COMPANY LIMITED
WARRINGTON INGLATERRA

Con fecha 31 de Mayo de 1911, el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de "The Whitecross Company Ld.", de Warrington (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2199-v.jl.2.

ACTA N.o 816



Con fecha 9 de Junio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Standard Oil Company", de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"PRATT'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2200-v.jl.2.

ACTA N.o 781

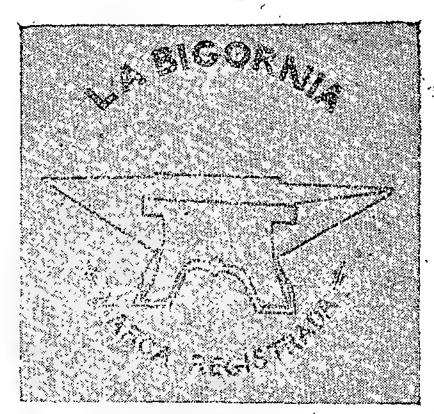


Con fecha 6 de Mayo de 1911, el señor Fidel de Miguel, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"36"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2164-v.jn.27.

ACTA N.o 801



Con fecha 22 de Mayo de 1911, los señores J. A. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sala y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca:

"LA BIGORNIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3 y 4, clases 7.a, 8.a, 16.a, 18.a, 19.a, 22.a, 25.a, 29.a, 31.a y 32.a.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2198-v.jl.2.

ACTA N.o 815



Con fecha 8 de Junio de 1911, los señores Brusco y Galli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PAZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2172-v.jn.27.

ACTA N.o 753

Con fecha 18 de Abril de 1911, los señores Carrau y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORUGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2197-v.jl.2.

ACTA N.o 783



Con fecha 8 de Myo de 1911, el señor Juan B. Sacarelo, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"36"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2165-v.jn.27.

Dirección General de Correos y Telégrafos

TARJETAS EPISTOLARES

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos se hace saber que el lunes 19 del corriente se pondrá en circulación una nueva serie de tarjetas epistolares de tres centésimos, impresas en cartulina color lila.

Esta emisión fué autorizada por el Superior Gobierno con fecha 13 de Febrero pasado.—Montevideo, Junio 17 de 1911.—*La Secretaría.*
2238-v.jn.27.

LLAMADO A LICITACION

Llámase por *segunda vez* á propuestas para la impresión de tres mil ejemplares de la guía Postal Telegráfica que editará esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelo que está á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Estas propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el día 24 de Junio á las 3 p. m. en el despacho del Director General, donde serán abiertas en la misma fecha y hora, en presencia de los proponentes que concurran personalmente ó por medio de representantes autorizados.

La Dirección General se reserva para sí y para el Ministerio del ramo, el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que se consideren convenientes ó rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*La Secretaría.* 2203-v.jn.24.

División de Ganadería

Pago de cuentas del período económico 1910-1911

Debiendo cerrarse el 30 del corriente mes de Junio el ejercicio económico de 1910-1911, la Secretaría de la División de Ganadería cita á todos aquellos que tengan cuentas pendientes con esta Oficina, para que presenten sus notas de cobro en la Tesorería de la repartición antes de la señalada fecha 30 del corriente.—Montevideo, Junio 10 de 1911.—*P. Oneto y Viana,* Secretario. 2190-v.jn.24.

Dirección General de Faros

AVISO A LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes que desde el *diez y ocho de Julio próximo* en adelante, funcionará el *nuevo aparato de luz del faro de la Isla de Flores,* con igual característica que la actual, ó sea:
Un grupo de dos destellos blancos cada diez segundos, siendo su alcance luminoso, en lo sucesivo, de *diez y nueve millas y media* en estado ordinario de transparencia atmosférica.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*Ramón M. Muiños,* Director.
2224-v.jl.5.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Habiéndose instalado *un nuevo aparato de luz en el faro del Cabo Santa María,* se hace saber á los navegantes que *continuará funcionando con la característica actual, de destello blanco prolongado cada minuto y luz blanca fija en la corona inferior,* pero que su alcance luminoso será en lo sucesivo de *veinte millas para los destellos y diez millas para la luz fija,* en estado ordinario de transparencia atmosférica.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Ramón M. Muiños,* Director. 2225-v.jl.5.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Presentación de proyectos y construcción de un puente en la Barra del río Santa Lucía.

Llámase á licitación por el término de seis meses para la presentación de proyectos y construcción de un puente sobre el río Santa Lucía, de acuerdo con los planos y programa que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *mártes 19 de Diciembre* á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Félix Illa,* Secretario General.
2252-v.dic.19.

LLAMADO A LICITACION

Obras de ampliación en el muelle oficial del Departamento de Paysandú

Llámase á licitación por el término de un mes para las obras de ampliación á efectuarse en el muelle oficial de Paysandú, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento arriba nombrado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día Jueves 6 de Julio próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 6 de 1911.—*Félix Illa,* Secretario General. 2159-v.jul.6.

LLAMADO A PROPUESTAS

Construcción de la Comisaría de la 1.ra Sección Rural del Departamento de Artigas.

Llámase á licitación para la construcción de un edificio destinado á Comisaría en la 1.a Sección del Departamento de Artigas, la que deberá ejecutarse con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del Departamento arriba nombrado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día viernes 30 de Junio de 1911 á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 30 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General. 2110-v.jn.30.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas).

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 11 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores*, Oficial 1.o. 1788-v.sep.10.

Ministerio de Guerra y Marina

CAJA DE PENSIONES MILITARES

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la Caja de Pensiones Militares, se hace saber á las viudas, madres é hijos, que no se presenten justificando sus derechos dentro de los seis meses á partir de la fecha del fallecimiento del causante, sólo tendrán derecho á percibir las pensiones devengadas con cuatro meses de anterioridad á la fecha de su presentación, sin perjuicio de lo dispuesto en la segunda parte del citado artículo.—Montevideo, Junio 4 de 1911.—*F. Moller de Berg*, Oficial Mayor. 2152-v.jl.7.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría*. 1964-v.24.feb.1912.

Caja de Pensiones Militares

Elección Complementaria del Comité Ejecutivo

El Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares, de acuerdo con el artículo 29 de la ley de 24 de Febrero último, invita á los señores primeros y segundos jefes de las reparticiones militares y unidades del Ejército y Marina, para que concurran á la elección de los tres miembros militares que deben elejirse para complementar su Comité Ejecutivo, con sujeción á las disposiciones del artículo citado y que tendrá lugar el día 30 de Junio de 10 á 11 a. m. en el local de los Tribunales Militares, calle Uruguay núm. 358.

El sufragio podrá ser personal ó por carta firmada por el elector con especificación del cargo que lo acredite como tal y el sello de la repartición ó unidad á que pertenezca, estableciéndose en el sobre, que contiene el voto para miembros eletivos del Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares.

Los votos por cartas deberán dirigirse al Presidente del Consejo de Administración.—Montevideo, Junio 1.o de 1911. 2228-v.jn.24.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para la ejecución de las obras y trabajos proyectados para la construcción del macadam de las calles Morales, Vignoli y la que pasa frente á la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay en Colón, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en el local de la Dirección, el día 26 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*La Dirección*. 2185-v.j.25.

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública por *segunda vez* para la adquisición de pedregullo destinado á la conservación de la carretera á Maldonado desde la calle San Carlos hasta el puente del Manga, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados en el local de la Dirección el día 23 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*La Dirección*. 2174-v.jun.23.

DIRECCION DE ABASTO, TABLADAS Y MERCADOS

Llámase por *segunda vez* á licitación pública para la construcción y colocación de canaletas de desagüe en los techos del Mercado Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. en la Secretaría de esta Dirección, calle Juan Carlos Gómez núm. 56.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los proponentes el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*La Dirección*. 2162-v.jun.30.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Juan Elissegui, propietario del nicho núm. 656 y 657 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Damiana M. de Martínez, Inés M. de Donnelly, y los de Zoa B. de Azevedo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*La Dirección*. 2262-v.set.21.

Doña María Teresa A. de Avallone se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Amanda Carbone, Eugenia Casseta, María Josefa Casseta, María Casseta, Ana Vita de Ingónito Gallone, Rosa Ingónito y Luis Bocro, que se encuentran en el nicho número 229 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Rafael Avallone y familia. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 14 de 1911.—*La Dirección*. 2217-v.set.12.

Don Manuel Nieto, propietario del sepulcro número 394 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 19 de 1911.—*La Dirección*. 2057-v.ag.21.

La señora Evarista Eva Cerviño de Gravi, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 54 del Cementerio del Cerro, que está á nombre de Sandalio Cravi.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*La Dirección*. 1868-v.jl.27.

La señora Paula Maturana de Anderson se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 1152 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan Manuel Maturana.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección*. 1710-v.jl.1.o.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PABLO VISCA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto núm. 63, y doña MARIA MAGDALENA VISCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juncal núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 2437-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTHUR CLARKE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión estanciero, de nacionalidad inglés, nacido en Nueva Zelandia, domiciliado en la calle Paraná núm. 20a, y doña ISABEL MATHESON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Nueva Zelandia, domiciliada en la calle Paraná núm. 20a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 2257-v.jul.1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1911, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO FLORENZA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 32, y doña ISABEL PARTEGAS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 2399-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAMAÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Galicia, domiciliado en la calle Democracia núm. 64, y doña PETRONA RAPELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Juncal núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 2400-v.jn.27.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JOSE ANTONIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Libano, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas núm. 8, y doña SATUT EBALD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siria, nacida en Monte Libano, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil. 2258-v.jul.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1911, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTINO BONIFACIO ROMERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Wáshington núm. 64, y doña ADELA CLARA ALEGRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wáshington núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil. 2425-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN POZOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión calafate, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní núm. 19, y doña LAURA BUJARIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2436-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA GORI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Córcega, domiciliado en la calle Piedras núm. 65, y doña LUISA BANISSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2426-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Mataravilla (Provincia de León), domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 34, y doña SALADINA CHAPELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Fausto (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2401-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 12 de mes de Junio del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ROMAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Laje (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle Maciel núm. 86, y doña CARMEN GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Salvador de Pazos, domiciliada en la calle Cerrito núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2402-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ LARRETA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras núm. 190, y doña RAQUEL SIENRA LESSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones núm. 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2403-v.jn.27.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO ALFONSO BEIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, *domiciliado en la calle Recinto núm. 17*, y doña LUISA SOFIA ANDERSON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, *domiciliada en la calle Maciel núm. 181.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO *OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la* ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2380-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALCOLEA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Provincia de Murcia (España), domiciliado en la calle Recinto núm. 2, y doña MARIA EDUVIGES GABIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2381-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LEON PEREZ, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala núm. 229, y doña MARCELINA BARRIOS, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala núm. 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2382-v.jn.24.

4.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO NARANCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 71a, y doña DINORAH LASNIER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2438-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1911, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GHIOLDI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 222, y doña VICTORIA MORALES, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2404-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO [illegible], de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 15, y doña PAULINA FOURQUET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Altos Pirineos, domiciliada en la calle Convención núm. 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2405-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FILOMENO, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Mini núm. 40, y doña JOSEFA CARTALANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Rivera núm. 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2383-v.jn.24.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO H. MICHELENA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Yaro núm. 102, y doña HERMINIA MARRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Soriano núm. 294.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
2406-v.jn.27.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANTONIO NAVIA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Mercedes núm. 237, y doña JUANA HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2439-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 289, y doña JULIA MARGARITA MUIÑA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 468.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2440-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la *tarde*. A *petición* de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MEDINA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña ATENENCIA SALINA GUERRERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Olimar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2441-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO PABLO CARABAJAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña LUBINA JUSTINA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Yí núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2442-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña JUANA FRANCISCA BRITOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Olimar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2443-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN JOSE DE SOUZA, IMENES, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Rio Janeiro (Brasil), domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 266, y doña CORINA SAGRERA, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2260-v.jul.1.o

En Montevideo, y el día 1? del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MANZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cuareim núm. 94, y doña CATALINA SINISCALCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 292.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2259-v.jul.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Canelones núm. 127, y doña ERMELINDA RODRIGUEZ, de 16 años de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Yí núm. 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2407-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO DELEÓN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña JOSEFINA ECHEVERRIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Olimar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2408-v.jn.27.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BOIX, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Ibicuí núm. 279, y doña ELVIRA MICOUD, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2444-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO P. J. BATLLE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 192, y doña MARIA MAGDALENA GHIRARDELLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Miguelete núm. 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2427-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MARIO BALLESTRINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Laravide núm. 77 (Unión), y doña ENRIQUETA ZOANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 10.a sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2348-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR TORRES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Médanos núm. 246, y doña MARIA AMALIA LARCEBÓ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos núm. 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2385-v.jn.24.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO CALVO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Asunción núm. 26, y doña MARIA YAÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 83a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2409-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PESQUEIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada núm. 48, y doña ISABEL AMADOR, de 30 años de edad, de estado viuda de Santiago Señoranes, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2410-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ZÚÑIGA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Hocquart núm. 19, y doña CORINA OTERO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2411-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO MORELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión forjador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima núm. 73, y doña MERCEDES BETERRECHE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Lima núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2412-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RODOLFO DARIAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas núm. 102, y doña DELFINA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2392-v.jun.24.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Junio del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO GARBARINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alexandria, domiciliado en Colón, y doña MARIA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
2428-v.jn.29.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Comercio núm. 110, y doña ADELA TEJERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en el Camino Industria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2429-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN DE LA QUINTANA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en Sayago, y doña LAURA NEVES, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Montevideo núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2430-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO JOSE SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Humberto, y doña ARGENTINA WILCH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzea núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2431-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO ESTEVEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones núm. 18, y doña MAGDALENA BENISCELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Flores s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2413-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LERCHI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Gariba di, y doña ANA DI AGOSTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2393-v.jun.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BESOSO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Garibaldi, y doña DOMINGA HERNÁNDEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2394-v.jun.24.

11.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ETCHESSARRY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Harpparen, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA VARACCHI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2445-v.jl.1.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARÉVALO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la Unión, y doña GREGORIA COSE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2446-v.jl.1.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PABLO ARDIÓN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Cerrito, y doña ROSA PEDRANZINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2395-v.jun.24.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARRAZZONE, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Santa María s|n, y doña RAMONA OHARQUERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Sierra núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2447-v.jl.1.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FARIAS (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guadalupe núm. 1, y doña JUANA CATTANEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 255.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2448-v.jl.1.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RUSSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Salvador núm. 43, y doña ANGELA VALENTINA BOTTINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Comercio núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2432-v.jn.29.

En el Reducto, y el día 13 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FANDIÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Aramburú núm. 18, y doña JUANA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Aramburú núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2396-v.jn.24.

En el Reducto, y el día 13 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO BERGAMASCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MAGDALENA CERRUTTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2397-v.jn.24.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 14 de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta sección, y doña JUANA SOBRADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2418-v.jn.28.

En la villa del Cerro, y el día 14 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO OBERTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en esta sección, y doña CONSTANCIA BRUNETTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2419-v.jn.28.

En la villa del Cerro, y el día 12 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CHARLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en esta sección, y doña MARIANA LAGARDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2398-v.jn.24.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BIRKOLD, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Esperanza núm. 24, y doña MARIA CRISTINA NOYA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle San Ramón núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2449-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FLORENTINO BARKER, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro de María núm. 20, y doña DOLORES SARA ORIBE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle San Juan núm. 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2450-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cerbo, domiciliado en la calle Jujuy núm. 64, y doña MATILDE CHAO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cilero, domiciliada en la calle Jujuy núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2414-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don PEDRO IRIBARREN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Colón (República Oriental), domiciliado en la calle Agraciada núm. 611, y doña JUANA ROBERT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 611.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2386-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO DELGADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Libertad núm. 9, y doña ROSA MOREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes núm. 121.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2387-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO MILLACET, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle San Ramón núm. 28, y doña ISIDORA LORENZA VILLAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón núm. 40.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2388-v.jn.24.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Camino Cibils núm. 154, y doña MARIA LUISA SCIANDRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Cibils núm. 151.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2451-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ORELLANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 355, y doña TERESA CAROLINA PANIZZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 89.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2452-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VINCI, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 273, y doña PETRONA GONZALEZ, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad paraguaya, nacida en San José de los Arroyos, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 275.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2433-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CLEMENTE MORÉRE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Egido núm. 75 (6.a Sección), y doña MATILDE CHANS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Carmen número 135.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2434-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ MARIA POMBO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala (Departamento de Canelones), domiciliado en la Plaza Artigas núm. 104, y doña RAMONA ESTEVES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza Artigas núm. 102.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2420-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BIRABEN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, domiciliado en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro núm. 149 (1.a sección), y doña ELISA CLOTILDE FERRANDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 119.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2421-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GUIZIOBI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad italiano, nacido en Rimini (Provincia de Forlín), domiciliado en la calle Batoví núm. 74 (8.a Sección), y doña CARMEN ALCARDI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 155.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2422-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DEMORO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio (Calabria), domiciliado en la calle Maldonado núm. 508, y doña JUANA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Yaro núm. 195.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2415-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1911, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS PEDRO ARRIBIO, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 112a, y doña ADELINA ALVARIZA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Canelones núm. 499.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2416-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO POLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Constituyente núm. 264, y doña ISABEL GIACOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio núm. 3.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2417-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PASCALE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución núm. 92a (10.a Sección), y doña MARIA ANGELA ROVIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 36.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2389-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO RUFINO MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 22b, y doña AGUEDA LUCIA MUNSCH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Libertad (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Defensa núm. 22a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2390-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLETO MARTINEZ, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en la calle Palmar núm. 38, y doña FRUCTUOSA WILLENTON, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Palmar núm. 38.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2391-v.jn.24.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO MORALES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña [illegible] LASCANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavala*, Oficial del Estado Civil.
2453-v.jl.1.

En el Miguelete, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don FRANCISCO NAPOLEON DANESE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en esta sección, y doña ANGELA FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavala*, Oficial del Estado Civil.
2454-v.jl.1.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MANUEL CAFFERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Belgrano s|n, y doña NATIVIDAD OTTONELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi núm. 519.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2455-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1911, á las 3, de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME DEFACIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cibils núm. 169, y doña JOSEFA ANGELA ROSSOTTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle General Prim s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2435-v.jn.29.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SINFOROSO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Defensa núm. 6, y doña JOSEFA GRUÑOLA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2456-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN MANUEL ETCHEVERRY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Blandengues núm. 135, y doña ROSA ANUNCIADA MARIA PRIMUCCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2423-v.jn.28.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO MESSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Doctor Pena s n, y doña MARIA BOSCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Doctor Pena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2424-v.jn.28.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GONZALO STUNZ, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.
2003-v.ag.16.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANCIANO LEITES, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 19 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
2092-v.jl.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OSORIO MENESES, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 18 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
2093-v.jl.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL CUTICA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 15 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
2054-v.jl.21.

Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura del juicio intestado de don PABLO POLICHE, citándose á todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho á dicho juicio para que comparezcan á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días.—Colonia, Abril 22 de 1911.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.
2158-v.jn.24.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, recaída en los autos sucesorios de doña DELFINA VAZ DE ALANIZ, se cita, llama y emplaza á la estirpe de doña MARIA ALANIZ DE BORDAGORRIA, que la forman Inocencia, Pedro, Carmen, David Jacobo, Juan y Alberto Bordagorria, para que por sí ó por intermedio de apoderado comparezcan á estar á derecho en el expresado juicio sucesorio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 17 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público.
1857-v.jl.25.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don JORGE STAMATESCU, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha promovido su esposa doña María Giacone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 31 de 1911.—*Avelino Barbot*, Actuario.
2226-v.jl.18.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Abril ppdo., dictada en el expediente iniciado por doña Juana Spinelli de Morixe, solicitando la declaración de incapacidad de su esposo don Antonio Morixe, ha sido declarada la incapacidad del citado Morixe, nombrándose como su curadora legítima á su esposa la señora Spinelli. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 390 del Código Civil.—Montevideo, Mayo 5 de 1911.—*Avelino Barbot*, Actuario.
2135-v.jn.28.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de conformidad á lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña María Núñez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Diciembre 9 de 1910.—*Román Guerra*, Escribano Público.
2136-v.ag.2.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á los herederos de don JOSE COMAS Y CAMPAÑA y doña JUANA SAN JULIAN, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á oponer las excepciones que tuvieren en los juicios ejecutivos que se les siguen por cobro de costas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 7 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
2195-v.set.7.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos sucesorios de don Pedro Ruiz se ha dictado la siguiente resolución: "2872.—Paysandú, Mayo 24 de 1911.—Vistos: Este incidente sobre rectificación de partidas, seguido en los autos sucesorios de don Pedro Ruiz. Resultando: Que se pide la rectificación de las partidas de María Ruiz, por aparecer con el nombre de Matías; la de Ramón Braulio Ruiz, por aparecer como Braulio Ramón; la de Natalia Carlota Ruiz, que debe decir simplemente Carlota; la de Victoria Ruiz, que figura como Juliana V. del Corazón de Jesús y la de Esteban que dice Esteban Hipólito. Resultando: Que se han hecho las publicaciones del caso, por el término legal, sin que nadie se haya presentado á contradecirla; que se recibió la información que luce de fs. 45 á fs. 46 vta., y que oído el señor Agente Fiscal, opina que debe accederse á la rectificación solicitada. Considerando: Lo dispuesto en los artículos 72 y 74 de la Ley de Registro del Estado Civil del año 1879 y lo establecido en el artículo 1.o de fecha 9 de Julio de 1888 y á la conformidad del señor Agente Fiscal, por estos fundamentos, fallo: Ordenando la rectificación de partidas en la forma establecida en el primer Resultando, háganse las comunicaciones de ley y las publicaciones del caso y desglósense y entréguense al interesado las partidas á rectificarse.—*A. Carve Urioste*. Lo proveyó y firmó, etc.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano." De acuerdo con la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación.—Paysandú, Mayo 31 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
2186-v.jl.18.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don VALDEMAR BRUMMER, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por disolución de sociedad y división de condominio le han iniciado don Juan Coles y don David Angus, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 20 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano Público.
1656-v.jn.24.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber: Que en el expediente caratulado "Margarita López de Urioste, sobre declaración de incapacidad de su esposo Bonifacio Urioste", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Mayo 20 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos con intervención del Ministerio Público por doña Margarita López de Urioste, sobre declaración de incapacidad de su esposo don Bonifacio Urioste. Resultando: Que con fecha 22 de Abril ppdo., se presentó por escrito al Juzgado la peticionaria señora López de Urioste, expresando que su nombrado esposo se hallaba sufriendo una enfermedad mental y sin que hubiera esperanzas de restablecerlo á su estado normal, solicitando en consecuencia que, previo el reconocimiento médico del caso, se declarase la incapacidad de su citado esposo don Bonifacio Urioste, nombrándosele curador en la persona de la exponente, de acuerdo con el artículo 394 del Código Civil, á la vez que acompañaba la partida que obra á fs. 1, para justificar el estado civil de casada. Resultando: Que habiéndose conferido vista al señor Agente Fiscal, se expidió este funcionario aconsejando se tuviera por provocado el juicio de supuesta incapacidad de Bonifacio Urioste, procediéndose en la forma solicitada por la esposa de éste, á lo que se proveyó por el Juzgado el 3 del corriente mes, señalándose la audiencia de interrogatorio respectiva, que preceptúa el artículo 388 del Código citado, la que se realizó el día 6 del mismo mes, con asistencia de los señores peritos, doctores Próspero E. Brunet y Lucio Sanz y Sancho, nombrados al efecto. Resultando: Que los señores facultativos prenombrados, presentaron el informe que corre de fs. 8 á 9, en el que arriban á la finalidad de que Bonifacio Urioste es un sujeto nervioso, atacado de *parálisis general progresiva*, que difícilmente podrá curarse, siendo por lo tanto un incapaz; y Considerando: Que de los antecedentes relacionados, del informe de los señores médicos, cuya opinión se comparte, y especialmente en la impresión recibida por el juez proveyente en el interrogatorio minucioso á que fué sometido el nombrado Urioste en la audiencia

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

á que alude el acta de fs. 6 á 7, surge claramente que éste tiene alteradas las facultades mentales, y por consiguiente se halla imposibilitado de dirigirse á sí mismo y de administrar sus intereses ó negocios, constituyendo en el concepto jurídico un "incapaz", y con arreglo á lo previsto por el artículo 384 del citado Código. Por ello: y atento además á lo dictaminado precedentemente por el Ministerio Público, y lo dispuesto por los artículos 384 y siguientes del mismo cuerpo de leyes citado, se declara incapaz á don Bonifacio Urioste, y consiguientemente inhábil para administrar sus bienes é intereses, así como para el ejercicio de los demás actos y derechos concernientes á la vida civil, nombrándosele, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 394 citado, como curadora legítima necesaria, á su señora esposa doña Margarita López de Urioste, cuya aceptación en forma se comete, y prestada que sea se tendrá esta resolución por suficiente discernimiento del cargo, quedando revestida de las facultades que confiere el Código Civil y sujeta á las responsabilidades que el mismo impone. Háganse las publicaciones de derecho (artículo 390 del Código citado y 1167 del de Procedimiento Civil), expídase testimonio y oportunamente tasadas y satisfechas las costas, debiendo incluirse en la respectiva planilla el honorario de los señores peritos, archívese.—*Martín Berinduague* (hijo). Lo proveyó y firmó, etc., etc.—*Juan Cendán*, Escribano."—Rocha, Mayo 23 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.
2235-v.set.15.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita y emplaza á don JOSE SILVA, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Eduardo Silvera por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Citásele al mismo tiempo para llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Mayo 9 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 2050-v.ag.20.

EDICTO JUDICIAL—Por mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges CIPRIANO ABREU y JUANA MARIA ABREU, y de sus hijos NICOLAS y BENITO ABREU, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza á doña ISABEL ABREU DE MERENTIEL, don TOMAS MACHADO y don ROBUSTIANO PEREZ, ó los sucesores de los mismos, para que comparezcan á estar á derecho en dichos autos sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Rocha, Mayo 5 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 1975-v.jl.11.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA TERESA REGIS DE PAIVA, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se creyeran con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Mayo 19 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Actuario. 2069-v.ag.23.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don ANTONIO ALVEZ, citándose y emplazándose á todos aquellos que se creyeren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Abril 27 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Actuario.
1987-v.ag.12.

Juzgado L. Departamental del Salto

RECTIFICACION DE PARTIDA PARROQUIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos seguidos por Laurentina Leites de Couto, sobre rectificación de partida, éste Juzgado ha dictado la sentencia siguiente: "4296.—Salto, Junio 7 de 1911.—Visto: Este juicio de rectificación de la partida parroquial de f. 1. Resultando: Que la rectificación que se pretende consiste en cambiar el nombre de Laura con el que aparece la inscripta, por el de Laurentina, que es el suyo verdadero y por el que es conocida. Resultando: Que la información de testigos receptada, ha justificado el extremo invocado, y que el señor Agente Fiscal manifiesta estar conforme en que se lleve adelante la rectificación en la forma pedida; y Considerando: Que, por tanto, y dada la conformidad fiscal y la circunstancia de no haberse presentado nadie á oponerse, procede se defiera á lo solicitado. Por ello y por lo dispuesto por el artículo 1. de la ley de 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando se enmiende la partida de fs. 1, poniéndose Laurentina en vez de Laura, con el que aparece. Al efecto, háganse por diez días las publicaciones del caso en dos diarios de la Capital, y remítase dicha partida con testimonio de está sentencia á la Dirección General del Registro del Estado Civil, y páguense las acrecidas, debiendo este expediente seguir unido al sucesorio.—*José Ferrando y Olaondo*." Lo proveyó y firmó, etc.—*Constantino Piacenza*, Actuario. Y á los efectos del artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación.—Salto, Junio 14 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 2236-v.jun.29.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Francisca Asaldegui de Moneta, se cita y emplaza á don JUAN y á don ALFREDO MONETA, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Bartolomé y Ernesto Moneta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Abril 6 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.
1782-v.jl.12.

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

RECTIFICACION DE PARTIDAS—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber que en los autos intestados "Tomasa Silva, incidente sobre rectificación de partidas", se ha dictado la resolución siguiente: "Treinta y Tres, Mayo 6 de 1911.—Visto con audiencia del Ministerio Público, el pedido de rectificación de las actas del Registro del Estado Civil de fs. 3 y 41 al 49 inclusive. Resultando: Que el peticionario se presentó á fs. 50, solicitando la rectificación de esas partidas en la forma allí expresada, y ofreciendo la información del caso respecto á los presuntos errores de que adolecían; Que recibida la información y conferida vista al Ministerio Público, éste expresa que se acceda al referido petitorio de rectificación. Considerando: Que la información producida comprueba en efecto los errores que adolecen las referidas partidas. Considerando: Hechas las publicaciones de estilo, nadie se ha presentado formalizando oposición. Por estos fundamentos, y atento á lo dispuesto por el artículo 73 y siguiente de la ley del Registro de Estado Civil, fallo: Ordenando la rectificación de la partida de f. 3, en el sentido de que sustituya el nombre de Cirilo Pereyra por el de Cirilo Pereira, con i latina en vez de y griega; la de f. 41, donde figuran los nombres de Cirilo Pereira, Tomasa Silva Ledesma y Manuel Exaltación. Por Cirilo Pereira, con i latina en vez de y griega; Tomasa Silva, en vez de Tomasa Silva Ledesma y Manuel, en lugar de Manuel Exaltación. La de f. 42, donde dice Hiladra por Eldora. La de f. 43, sustituyendo el nombre de Casilda Celedonia, por el de Casilda únicamente. La de f. 44, donde figuran Cirilo Pereyra y Tomasa Silva, sustituyendo estos nombres por Cirilo Pereira, con i latina y Tomasa Silva con v corta. La de f. 45, donde figura Tomasa Ladezma, sustituyendo este nombre por Tomasa Silva. La de f. 46, donde figura el nombre de Cirila Saturnina, suprimiendo este último nombre, dejando Cirila únicamente. La de f. 47, donde figuran los nombres de Cirilo Pereyra, Tomasa Juana y Tomasa Silva Ledesma, sustituyéndolos por los de Cirilo Pereira, Juana y Tomasa Silva. Los de f. 48, donde figuran los nombres de Tomaza Silva y Máxima Sara, sustituyéndolos por los de Tomasa Silva Sara y finalmente la de f. 49, en donde figuran los nombres de Cirilo Pereyra y Toma Silva Ledesma, sustituyéndolos por Cirilo Pereira y Tomasa Silva. Publíquese dicha resolución en los diarios de la localidad que correspondan y en la capital, y acreditadas que ellas sean, háganse en las referidas partidas las anotaciones marginales del caso, á cuyo efecto se librarán los oficios del caso á la Intendencia Municipal, á la Dirección General del Registro del Estado Civil.—*M. Pereira Núñez* (hijo).—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), en Treinta y Tres, á doce de Mayo de mil novecientos once.—Doy fe.—*Rafael F. Ximénez*, escribano público." Por lo tanto, á los efectos del artículo 1.o de la ley del 7 de Julio de 1888, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Mayo 18 de 1911.—*Rafael F. Ximénez*, Escribano Público. 2261-v.jn.27.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que se declaró abierto el juicio sucesorio de don Manuel Tanoyra, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza á MANUELA TANOYRA Y GODOY con su esposo MANUEL EYRAS Y TANOYRA y á MARIA JOSEFA TANOYRA Y GODOY con su esposo GREGORIO RODRIGUEZ Y RIVEIRA para que se presenten á estar á derecho en ese juicio dentro del término de noventa días por sí ó por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—San Fructuoso, Marzo 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público.
1611-v.jun.22.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital, y con la intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. Distrito de la 17.a Sección, se procederá el domingo 25 del corriente á las 3 p. m. y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Beltrán Dostuet*, Teniente Alcalde. 2243-v.jn.25.

COMERCIALES

Al público

Participo al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender al señor Gerónimo Tessa, mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Isla de Gorriti núm. 42, esquina Constitución. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, pues pasado dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 21 de 1911.—*José Fassi*. 2264-v.jul.15.

Venta de carbonería

Al comercio y al público participo que con esta fecha vendí al señor Manuel Balboa el negocio que en el ramo de puesto de frutas y carbonería tenía establecido en la calle Nueva York núm. 56, de esta ciudad. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 20 de 1911.—*Manuel Pazos Lamas*.
2247-v.jl.21.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que la casa de comercio "Cambio de Messina", situada en la Plaza Independencia de esta ciudad, núm. 117, Costado Este, ha pasado á ser de propiedad de don Pascual Ricciardi, así como su activo y pasivo, habiendo por lo tanto quedado disuelta la sociedad de Francisco Scaffiezzo y Pascual Ricciardi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de 30 días.—Montevideo, Junio 20 de 1911.—*Pascual Ricciardi.—Francisco Scaffiezzo.* 2259-v.jl.14.

Disolución y formación de sociedad

Por el presente avisamos al público y al comercio en general, que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Juan F. Furno, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Pera y Taltavull, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida la de Pera y Vacca, constituída en esta misma fecha por escritura otorgada ante el nombrado escribano. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Jaime Taltavull.—Eugenio Pera.*
2257-v.jl.21.

Venta de herrería

Los que suscriben participan haber contratado la compraventa de la herrería de caballos, situada en la calle Agraciada núm. 367, á Juan Labadens. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevenimos á los que se consideren con derecho á este establecimiento, ya sea por créditos ó cualquier otra causa, que deben deducirlos dentro de treinta días, contados desde la fecha. Pasado que sea este término, los compradores no serán responsables en manera alguna.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Gregorio Fachal y Cía.*
2242-v.jl.13.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con esta fecha y de común acuerdo por terminación de contrato, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Rodríguez y Gastelú en el paraje de Cerro Mulero (Departamento de Treinta y Tres).—Montevideo, Junio, 18 de 1911.—*Ignacio S. Gastelú.—Medardo Rodríguez.* 2244-v.jl.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José M. Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Prim núm. 23 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 18 de 1911.—*Alejandro Castro*. 2245-v.jl.13.

Venta de reparto de leche

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á don Juan B. Salaberría el reparto de leche y útiles de mi pertenencia, que tenía en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace esta publicación.—Montevideo, Junio 18 de 1911.—*Nicolás Meizoso*. 2239-v.jl.12.

Venta de negocios

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que vamos á vender á don Gabriel Alonso nuestras dos casas de negocio, estable-

cidas una en las Puntas de Cuñapirú (1.a Sección del Departamento de Rivera), y otra en "Galpones", jurisdicción de Livramento, (Brasil). Las personas que se consideren acreedoras deben presentar sus créditos dentro del plazo acordado por aquella ley, en cualquiera de ambas casas.—Rivera, Junio 17 de 1911.—*Bentancourt y Abeliá.* 2258-v.jl.14.

Venta de reparto de leche

Participo al comercio y al público en general, que he vendido al señor Pedro Chiot el reparto de leche del establecimiento situado en la calle Cuareim número 50, que giraba bajo la firma del que suscribe. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 17 de 1911.—*Juan Iturrandorena.* 2231-v.jl.11.

Venta de restaurant

Participo al público en general y al comercio en particular, que con esta fecha he prometido vender a los señores Fernando y Guillermo Echamendi, las existencias de mi casa de comercio sita en la Avenida de la Paz núm. 371, en el ramo de restaurant y despacho de bebidas, denominada "Ideal". A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á deducir sus derechos en la misma casa de negocio.—Montevideo, Junio 16 de 1911.—*Ginés Fabregá.* 2232-v.jl.12.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que el primero de los suscriptos ha vendido con esta fecha y ante el escribano Solano A. Riestra al señor Manuel Añón (padre), el almacén que tenía en esta ciudad, calle Egido núm. 325 esquina Cebollatí. Las personas que tengan algo que reclamar lo harán en dicho almacén, exhibiendo los justificativos del caso dentro del término de treinta días.—Montevideo, Junio 16 de 1911.—*Manuel Ruperto Añón.*—*Manuel Añón.* 2233-v.jl.12.

Venta de sombrerería

Participo al público y al comercio que he vendido á mi hermano don Luis Butti, mi casa de comercio que en el ramo de sombrerería tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 62. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 16 de 1911.—*Rosa B. de Garibotti.* 2234-v.jl.13.

Venta de horno de ladrillo

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender á don Francisco Justo el horno de ladrillos que tengo establecido en Abayubá (9.a Sección Judicial del Departamento de la Capital), quedando á mi cargo el pasivo de dicho establecimiento. En consecuencia los que tengan créditos á cobrar deberán concurrir á dicho establecimiento con sus respectivos comprobantes en el término de treinta días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Abayubá, Junio 16 de 1911.—*Pedro Bentancur.* 2229-v.jl.11.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del público, que por escritura de fecha 8 del corriente mes, autorizada por el escribano don Manuel C. Domínguez, hemos constituído una sociedad comercial que bajo la razón social de Juan Scala y Compañía, para la elaboración de grasas y aceites animales y demás anexos, en el establecimiento que don Juan Scala tiene implantado en la Barra de Santa Lucía. Se cita y emplaza á los que se consideren acreedores de don Juan Scala, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en la casa sita en la Barra Santa Lucía dentro del término de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 14 de 1911.—*Juan Scola. Eduardo Sanguinetti.—Andrés Scala.* 2663-v.jul.21.

Venta de restaurant y posada

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don José Pérez mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada de las Islas Baleares, tenía establecida en esta ciudad, en la calle de Misiones número veinte y cuatro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del plazo de treinta días contados desde esta fecha.—Montevideo, Junio 14 de 1911.—*Manuel Rosales.* 2219-v.jl.9.

Venta de barbería

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Pedro Perillo, las existencias y útiles de la barbería que tengo establecida enesta ciudad, en la calle Uruguay núm. 300, la que tiene arrendada á don Víctor Caccia, debiendo los que se consideren mis acreedores concurrir á dicho local dentro de los treinta días que señala la ley.—Salto, Junio 13 de 1911.—*Vicente Escanell.* 2237-v.jl.18.

Venta de restaurant

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Bautista Gatti y Agustín y Sabino Secco, el comercio en el ramo de restaurant y posada denominada "Antigua Victoria", establecido en la casa núms. 16 á 22 de la calle Yacaré de esta ciudad; debiendo presentarse en dicha casa las reclamaciones que hubiere.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*José Tagliabue.* 2241-v.jul.12.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que hemos vendido á don Fausto Pereyra da Silva, la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, etc., teníamos establecida en el Amarillo (6.a Sección del Departamento de Rivera). Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. En la propia casa comercial y en esta ciudad, calle La Paz núm. 506, durante treinta días contados desde la fecha, se abonará de inmediato á los que justifiquen ser acreedores de la firma extinguida.—Amarillo (Departamento de Rivera), Junio 13 de 1911.—*Juan Francisco Zaballa y Cía.* 2230-v.jl.11.

Al comercio y al público

Participo al público en general y al comercio en particular, que en esta fecha he vendido al señor Constante Alvarez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas núm. 193, en el ramo de café, billar, cervecería y cancha de bochas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten á deducir sus derechos.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Juan Bautista Laronde.* 2216-v.jl.14.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participamos que hemos comprado al señor Domingo Fríguli, las existencias de su casa de negocio que en el ramo de carnicería tiene establecida en la calle Timbó núm. 27, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Lorenzo Hnos.* 2204-v.jul.8.

Al público

Participo al público que he vendido á doña María Sanmartí de Navarra, la parte que me corresponde en el colegio denominado "Liceo Franco Uruguayo", á fin de que todos los que tengan cuentas que cobrar, se presenten con los comprobantes respectivos dentro del término de un mes á contar desde hoy.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Micaela P. Mendivil.* 2214-v.jul.9.

Venta de horno de ladrillos

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he prometido vender á los señores José Navone y Angel Grosso, la parte que me corresponde en el horno de ladrillos situado en el Camino de la Tablada Nueva (Pantanoso), en este Departamento, emplazándose á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en dicho establecimiento, dentro de los treinta días de esta fecha, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Santiago Garré.* 2218-v.jl.14.

Al público

Los que suscriben, á los efectos de derecho, hacen público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Luis P. Barbeito, han disuelto la sociedad que tenían constituída para la explotación del establecimiento de comercio que en el ramo de almacén y bajo la denominación de San Isidro, existe en el Camino General Flores esquina Viana. El suscripto, Eugenio Alvarez, ha quedado con todo el activo del establecimiento, siendo de su cargo el pasivo del mismo.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*José Sismondi.—Eugenio Alvarez.* 2202-v.jl.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de negocio en el ramo de carbonería, sita en la calle Ibicuí núm. 259, de esta ciudad, á don Antonio Ginzo. En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que todos los que se consideren con derecho contra esta casa se presenten con sus justificativos correspondientes para serles satisfechos dentro del plazo legal, pues pasado dicho término el nuevo comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Evaristo Ferreiro.* 2196-v.jl.7.

Disolución de sociedades

Por escritura que el 10 del corrriente autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disueltas las sociedades que habíamos constituído bajo la razón de Sichero y Rubin, con escritorio de consignaciones y comisiones en la casa núm. 39a de la calle Río Negro de esta ciudad; y entre la de Sichero y Rubin con Peluffo, con comercio en la Estación Ortiz del Departamento de Minas; quedando el activo y pasivo del escritorio de consignaciones á cargo de Sichero, y el activo y pasivo del otro comercio á cargo de Rubin y Peluffo. A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, fijando como domicilio la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata.—Montevideo, Junio 11 de 1911.—*Oxilio Sichero.—Juan Rubin de Medeiros.—Domingo Peluffo Cisnero.* 2240-jl.12.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público, que según escritura autorizada con fecha de hoy ante el escribano público don Pedro Sáenz, hemos vendido á don José Fernández Muras, las existencias de nuestra barraca de maderas y frutos del país, haciendo constar á la vez que desde la fecha entra en liquidación la firma que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Florida, Junio 11 de 1911.—*Grela y Fernández.* 2213-v.jul.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que en escritura otorgada hoy ante el escribano Dionisio Coronel, han dejado de pertenecer á la sociedad J. Gazzano y Compañía, los socios don José Gazzano y don Remigio Ianieri, la que continuará sus operaciones bajo la razón social de M. D. Carreño y Cía., á cuyo cargo queda el activo y pasivo. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 11 de 1911.—*M. D. Carreño y Cía.* 2192-v.jl.7.

Al comercio

Participamos que con esta fecha y en virtud de haber rescindido el compromiso que habíamos celebrado con don Juan Ricci y don Domingo Migliavacca, hemos prometido vender á los señores Gaspar Zatarain y Antonio S. Valls, el establecimiento comercial que poseemos en el ramo de café, billares y despacho de bebidas, denominado "Olimpo", sito en esta ciudad, calle Canelones números 486 y 488 esquina Juan Jackson. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 10 de 1911.—*J. J. Lapage y Compañía.—Gaspar Zatarain.—Antonio S. Valls.* 2191-v.jl.7.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio en general, que á nombre del señor Antonio Farré, de quién soy apoderado, y en virtud de convenio celebrado con los acreedores de éste, he prometido vender á los señores Burguet é Iriarte, la casa de comercio que en ramos generales tiene mi representado en la Estación Chamizo (Departamento de Florida). Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que se presente todo el que se considere con derecho y con los justificativos correspondientes, dentro de treinta días á contar desde la fecha y en el escritorio del que suscribe, Zabala 61 (altos de la Bolsa de Comercio).—Montevideo, Junio 10 de 1911.—*Quiterio Olariaga.* 2188-v.jl.7.

Venta de almacén

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Santiago Lavignasse, mi almacén de comestibles y bebidas situado en la calle José L. Terra esquina Independencia, de esta ciudad, á cuya casa deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, á contar desde hoy, los que se consideren mis acreedores para serles satisfechos sus créditos. Vencido ese término quedaré libre de toda responsabilidad el comprador.—Montevideo, Junio 10 de 1911.—*Angel Mónico.* 2181-v.jl.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Domingo Rodríguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Isla de Gorriti sin esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 10 de 1911.—*Máximo Varela.* 2187-v.jl.6.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á don Francisco San Román hijo, nuestra casa comercial establecida en la calle Juncal núms. 209, 211 y 213, esquina Buenos Aires núms. 306 y 308, denominada "Café Tupí-Nambá". En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á nuestros acreedores á percibir el importe de sus créditos dentro de los 30 días contados desde esta fecha.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*Francisco San Román y Cía.* 2215-v.jl.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que tenemos establecida en el Camino Lucas Obes esquina Suárez en el ramo de fábrica de rodados, quedando desde esta fecha á

cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Bordagaray, siendo la nueva firma Bordagaray y Rebagliatti.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*Pedro Bordagaray.—Pedro Targhetta.* 2178-v.jl.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á doña María Mezzetta de Blais, la tienda que tengo establecida en la calle Reconquista números 143 y 145, de esta ciudad, debiendo todos aquéllos que se consideren mis acreedores, presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa, dentro de 30 días, á efecto de serles satisfechos.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*Dionisio Proverbio.* 2182-v.jl.11.

Al comercio

Por la presente hago saber que he vendido á don Mateo Quiña mi casa de comercio en el ramo de venta de cigarrillos, billetes de lotería y salón de lustrar calzado, situado en la calle Andes núm. 147, según escritura que autorizó en esta fecha el escribano Enrique Acosta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*José Gómez Acosta.* 2175-v.jl.5.

Bar y billar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de doña Ramona Godoy, el bar y billar sito en la calle Porongos núm. 198 esquina á la de Independencia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en lo indicado casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término, la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*Gerardo Olivett.* 2170-v.jl.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Francisco Schifino, las existencias y acción á la llave del almacén que poseo en la calle San José núm. 7, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren con algún derecho, concurran á deducirlos al mismo local dentro del término legal.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*Rufino Tedeschi.* 2171-v.jl.4.

Venta de almacén

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he prometido vender á don Domingo Boggiano, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Valles núm. 47, esquina Andes, denominada "Almacén de Lepanto", emplazándose á los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho establecimiento dentro de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*Antonia Garmendia de Barreiro.* 2166-v.jl.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo y por conclusión de contrato, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Brignole y Morelli, establecidos en la calle 18 de Julio núm. 73. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 7 de 1911. —*Carlos G. Morelli.—Silvio C. Brignole.* 2160-v.jl.7.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor don Juan Figliamonte mi casa de negocio que en el ramo de puesto de frutas, tengo establecida en la calle Cerro Largo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Junio 6 de 1911.—*Servando Rodríguez.* 2154-v.jl.6.

Venta de panadería

Participo al público que me obligué á vender á favor de los hermanos don Constantino y don Eduardo Cajade, mi casa de negocio en el ramo de panadería denominada "Nautilus", situada en esta ciudad, calle Reducto núm. 108. Se previene á los acreedores que se presenten en dicho local para serles pagos sus créditos, con los justificativos respectivos. Pasando el término legal los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 7 de 1911.—*José Paz.* 2161-v.jl.2.

Al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que he vendido mi casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas, almacén y billar tenía establecida en la Avenida General Flores s|n (Cerrito), al señor don Carlos Piffarretti. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, vencidos los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad. —Montevideo, Junio 6 de 1911.—*Andrés Vázquez.* 2163-v.jul.2.

SECRETARIA

DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	Escuelas a proveerse: Grado y número	Escuelas a proveerse: Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
2.°	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.°	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.°	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.°	Rural núm. 9...	Ituzaingó	M.	15 de Julio de 1911
1.°	Ayudantía de 2.° grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
2.°	Ayudantías para las Escuelas Rurales...........		M.	31 de Julio de 1911
		CANELONES		
2.°	Rural núm. 37...	San Rafael....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar.............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28...	Canelón Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		FLORIDA		
2.°	Rural núm. 10..	Molles de Timote..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15..	Escobilla.....................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 25..	Villa Vieja...................	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 26..	Estación Reboledo.............	M.	30 de Junio de 1911
1.°	Rural núm. 36..	Zanja del Medio...............	M.	30 de Junio de 1911
2.°	Rural núm. 20..	Illescas......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16..	Polanco del Yí................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 11..	Estación Goñi.................	M.	31 de Octubre de 1911
		DURAZNO		
1.°	Rural núm. 27...	Villasboas....................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17..	Las Conchas...................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Antonio Herrera...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29..	Rolón.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		SAN JOSE		
1.°	Rural núm. 16...	Estación Capurro..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. [illegible]...	Tala de Carrera Quemada.....	M.	31 de Diciembre 1911
		FLORES		
2.°	Rural núm. 15..	Arenal........................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17..	Villasboas....................	V. y M.	30 de Junio de 1911
2.°	Rural núm. 16..	Sarandí.......................	M	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 1..	Trinidad......................	V. y M.	30 de Junio de 1911
		MINAS		
2.°	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí...........	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10..	Cerro Pelado..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán...............	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 4...	Paso de la Calera.............	M.	30 de Junio de 1911
1.°	Rural núm. 5...	Gaetán........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 6...	Barriga Negra.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar...............	M.	30 de Noviembre 1911
1.°	Rural núm. 13...	Tapes Chico...................	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
1.°	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar.................	M.	31 de Julio de 1911
2.°	Rural núm. 2...	Ceibos........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 5...	El León.......................	V. y M.	30 de Junio de 1911
2.°	Rural núm. 13..	Alferez.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		ROCHA		
2.°	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12..	Ceibo.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10..	San Miguel (18 de Julio)......	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13...	Garzón........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Chafalote.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20..	Maturrango....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos.....	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Ojos de Agua..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta......	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TREINTA Y TRES		
2.°	Rural núm. 7...	Pajas Altas...................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 17	Vergara.......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Laureles......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Carmen........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 27..	Higuerones....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29..	Olimar........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Julio de 1911
1.°	Rural núm. 18..	Averías.......................	V. y M.	31 de Agosto de 1911
		CERRO LARGO		
2.°	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen...........	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 39..	Sauce.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí.............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 36..	Chacras de Melo...............	V.	30 de Junio de 1911
2.°	2.o grado núm. 3	Artigas.......................	V.	31 de Diciembre 1911

Categorías	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		CERRO LARGO		
2.°	Rural núm. 38...	Minuano.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBÓ		
2.°	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	30 de Junio de 1911
1.°	2.o grado núm. 4	San Gregorio.........	V.	30 de Junio de 1911
2.°	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Aldea.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Sauce Solo.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 3...	Paso del Borracho.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 31..	Batoví.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 1...	Las Chacras.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
1.°	Rural núm. 11..	Yaguarí.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Hospital.........	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Vichadero.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Carpintería.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Masoller.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 29...	Paso de Gayré.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12..	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
1.°	1er. grado núm. 2	Ataque	M.	31 de Julio de 1911
2.°	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 38...	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.°	Rural núm. 5...	Ejido de San Eugenio.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17..	Zanja Yacot.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 24..	Estación Cuaró.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 1...	Paso Campamento.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 2...	Cuaró Grande.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Ricardiño.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19..	Itacumbú.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Parada Francia.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 6...	Yacaré.........	V. y M.	31 de Enero de 1912
		SALTO		
2.°	Rural núm. 7...	Sauce Chico.........	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Curupí.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15...	Vera.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13...	Mataojito.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 12.	Belén.........	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 2....	Mataojo Grande.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 13.	Belén.........	V.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12...	Sarandí Grande.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto.........	M.	31 de Diciembre 1911
	Rural núm. 16..	Sopas.........	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDÚ		
1.°	Rural núm. 32...	Parada Rivas.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19..	Estación Porvenir.........	M.	31 de Enero de 1912
2.°	Rural núm. 23..	Quebracho.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Soto.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Cerro Portón.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Sacra.........	M.	31 de Diciembre 1911
		SORIANO		
2.°	Rural núm. 34..	Duraznito.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Monzón.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 33..	Cardona.........	V. y M.	31 de Mayo de 1911
1.°	2.o grado núm. 8	Mercedes.........	V.	31 de Mayo de 1911
		RÍO NEGRO		
2.°	Rural núm. 9...	Sánchez.........	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10..	Mataojo.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos.........	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13..	Islas de Arguello.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14...	Estación Francia.........	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17..	Puntas de Gutiérrez.........	M.	30 de Junio de 1911
2.°	Rural núm. 19..	Tres Árboles.........	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20..	Llovedoras.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Sauce.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		COLONIA		
2.°	Rural núm. 15..	Tres Esquinas.........	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16..	Colonia Estrella.........	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas.........	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33..	Miguelete.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	San Juan.........	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Colonia Española.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 1610-pte.625.

Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Inocencio Rey, el puesto de pan y otras mercaderías que tengo establecido en la casa número 316a de la calle Cerro Largo, en cuya casa deberán presentarse las reclamaciones que correspondan. —Montevideo, Junio 5 de 1911.—*Miguel Montero.* 2153-v.jul.6.

Al público

Se hace saber al público que los señores Ricardo Acosta y Lara, Augusto Guerra Romero y Horacio Acosta y Lara, han comprado al señor Arturo Molins, la parte que este señor tenía en la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Arturo Molins y Cía., quedando disuelta al mismo tiempo dicha sociedad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, á que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en la calle 25 de Mayo núm. 319, de 2 á 5 p. m.—Montevideo, Junio 5 de 1911.—*Arturo Molins.—Horacio Acosta y Lara.—P. P. Augusto Guerra Romero.—Horacio Acosta y Lara.—Ricardo Acosta y Lara.* 2155-v.Jul.1.o.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto nuestra sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Arturo Mayobre y hermano, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Arturo Mayobre. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Minas, Junio 5 de 1911.—*Arturo Mayobre.—Romeo Mayobre.* 2144-v.jl.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Umberto Devoto y Eugenio Carraffo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 6 de Abril número 15, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 3 de 1911.—*David Devoto.* 2149-v.jl.1.

Al comercio y al público

Se hace saber al público en general y en particular al comercio que he convenido con el señor Manuel García Vila enagenarle la casa de comercio que tengo establecida en Cerrozuelo, séptima sección del Departamento de Durazno, cuya casa ha girado á nombre de Rodríguez é hijo, en la cual era habilitado el propio señor García Vila. Se hace saber así mismo que los que se consideren acreedores de dicha casa, deberán presentarse dentro del término de treinta días á contarse desde hoy, en la precitada casa de comercio ó bien en esta ciudad, en la barraca de los señores Rodríguez y Palma, Avenida de la Paz núm. 10. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal.—Montevideo, Junio 5 de 1911.—P. p.: *Medardo Rodríguez.—Ignacio S. Gastelú.* 2146-v.jn.29.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 3 del corriente mes y año, por el escribano don Pedro José Saraegui, don José Patrone vendió á don José María Lavieletta la casa de negocio que con el nombre de "La Coqueta", gira en esta plaza en el ramo de tienda y anexos, sita en la calle Justicia número 41. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Junio 3 de 1911.—*José Patrone.—José María Lavieletta.* 2145-v.jn.29.

Al público y al comercio

José María Pérez participo al público que me obligué á vender á favor de don Amador López toda la parte que me pertenece en el negocio de almacén denominado "Provisión Modelo", situado en esta ciudad, calle La Paz esquina Médanos, negocio que tengo en sociedad con mi hermano Manuel y que gira bajo la razón de Pérez y hermano, del cual somos los únicos dueños, quedando el comprador López y mi hermano Manuel Pérez, únicos dueños del expresado negocio. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos. Pasado el término legal, el comprador López queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 3 de 1911.—*José María Pérez.—Manuel Pérez.—Amador López.* 2138-v.jn.28.

Fábrica vendida

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor Eduardo Gómez, mi fábrica de perfumerías en general que bajo mi firma gira en esta plaza en la calle Estanzuela núm. 131. En consecuencia los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del plazo legal en mi domicilio ó en el del comprador, calle

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Mercedes núm. 277.—Montevideo, Junio 3 de 1911. —*Tomás S. Gifford.—Eduardo Gómez.* 2128-v.jl.2.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio á don Juan M. Moreira, á cuya casa deberán presentarse los acreedores á cobrar sus créditos, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días á contar desde hoy, donde le será abonados. Vencido ese término el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Santa Isabel, Paso de los Toros, Junio 2 de 1911.—*Luis Durañona.* 2133-v.jl.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á los señores Berges y Castro las existencias y parte de mis cuentas á cobrar de mi casa ubicada en Carpintería (Departamento de Durazno. A los efectos de la ley de la materia hago esta publicación.—Durazno, Junio 2 de 1911.—*Segundo Temperán* (hijo). 2137-v.jn.28.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido al señor José García mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles, que tenía establecido en la calle Urtubey esquina Pública, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Junio 2 de 1911.—*José Bellini.* 2132-v.jun.28.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Víctor Deri, mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la calle Médanos núm. 10, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Deri. A los efectos de lo que prescribe la ley se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Junio 2 de 1911.—*Tasso Vivenuto.* 2130-v.jn.27.

Venta de casa de pensiones

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Martínez, todas las existencias y útiles de mi casa de comercio que en el ramo de "Casa de Pensiones", tengo establecida en esta capital, calle Rincón núm. 220a, debiendo los que se consideren mis acreedores concurrir á dicho domicilio dentro de los treinta días de la ley, á cobrar sus créditos todos los días de 2 á 3 de la tarde.—Montevideo, Junio 2 de 1911.—*Tomás Bordoni.—Antonio Martínez.* 2140-v.jn.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Mateo J. Castiglioni, el almacén de comestibles, despacho de bebidas y cancha de bochas sito en la Avenida General Flores núm. 345, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 1.o de 1911.—*Jaime Isern.* 2119-v.jn.25

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á Lorenzo Montossi, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que tengo establecido en la calle Reducto esquina Propios, denominada "Almacén del Criollo". En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 2 de 1911.—*Juan Campolo.* 2131-v.jun.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura pasada en el día de ayer por ante el escribano don Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Mario y Aurelio Pita, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Mario Pita y Carlos A. Lerena, los que han constituido una nueva sociedad que girará bajo la firma de Pita y Lerena.—Montevideo, Junio 2 de 1911.—*Mario Pita.—Aurelio Pita.—Carlos Ambrosio Lerena.* 2127-v.jn.27.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Juan Viglione (hijo) y Cía. mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en el Cerrito de la Victoria y cumpliendo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que con los justificativos correspondientes se presenten en el término de treinta días á contar de esta fecha.—Montevideo, Junio 1.o de 1911.—*Juan Viglione y Cía.—Pedro Aicardi.* 2122-v.jn.25.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

CAPITAL

A

Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagiotería
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona O. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Destez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.
Delgado Manuel

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fignone José
Ferreyro y Fernández

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Maurente Amabilio
Montero y Arismendi
Meneses Alejandro
Mastrángelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Onete Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrono Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicenta
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Rama María
Russo Lucía

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón
Sierra y Cottens
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernándo
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordaberry Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmuns Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasi.
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenza y Soza Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y Gonzáles
Rossi y Cía., J. N.
Siecola Juan O.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talica y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vive y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Sequera

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Majin Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.
Consuelo Galan

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande.

Colonia

Dellabona Lima
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leonoldo Fernándes
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. Gonzálcz
Marcos Vital Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndes
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernándes
Arenas y Viqueira
Fernández y Aido

Montevideo, Junio 1.o de 1911.

V.o B.o: *Zas.*

Jas. Olivera.

2156-pte.1016.

Venta de panadería

Por la presente participamos al público que hemos resuelto vender á los señores José Casal y Antonio Ohao, el negocio de panadería denominada "Fraternidad Uruguaya", situada en la calle Miguelete núm. 244. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren acreedores, que deben concurrir á deducir sus acciones dentro del término de 30 días. Vencido ese plazo, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 30 de 1911. —*Juana B. de Lavignasse.—Emma Lavignasse.—Sara Lavignasse.—Ernesto Lavignasse.—Carlos J. Macchiavello.—María L. L. de Macchiavello.*

2157-v.jul.6.

Despacho de bebidas en venta

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Bernardo Suiigán todas las existencias de mi casa de negocio, sita en el Pueblo Victoria, del otro lado del Paso del Molino, de este Departamento, con frente á las calles Reconquista y Conciliación. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa calle Colonia núm. 444, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos, para ser.es satisfechos. Vencido dicho plazo, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 30 de 1911.—*Antonio Nadal.*

2112-v.jn.24.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio en general que hemos vendido á don José Borgna las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que teníamos establecida en el Camino Nacional á Las Piedras esquina Doctor Pena, denominada del Descanso. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 1.o de 1911.—*Pablo Ferrando y Cía.*

2133-v.jn.25.

Venta de casa de comercio

Hago saber al público que con esta fecha he prometido vender á los señores don Angel Fausto Olascuaga y don Casiano Gregorio Guecaimburu, mi casa de comercio que en los ramos de fonda, posada, confitería y barbería tengo establecida en el pueblo de Migues, lo que hago saber al público y al comercio, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos de acuerdo con la ley de la materia.—Migues, Mayo 30 de 1911.—*Juan N. López.—Angel F. Olascuaga.—Casiano Gregorio Guecaimburu.*

2114-v.jn.24.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público, participo que he vendido á don Juan Inchauspe las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tenía establecida en la villa del Cerro, calle Grecia s|n. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 30 de 1911.—*Sebastián Ramírez.*

2111-v.jn.24.

Disolución de sociedad

Por medio del presente hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que en escritura que en esta Villa autorizó el señor escribano Avelino José Martorell, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón y firma social de Rizzoli y Debarbieri, cuyo activo y pasivo queló al sólo y exclusivo cargo del socio señor Rizzoli. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—San Ramón (Departamento de Canelones), Mayo 29 de 1911.—*Bernardo De Barbieri.—Juan Rizzoli.*

2115-v.jun.24.